

BOLETÍN OFICIAL **B O P A**

BOLETÍN OFICIAL

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 57

XIII LEGISLATURA

15 de octubre de 2026

SUMARIO

INICIATIVA LEGISLATIVA

PROPOSICIÓN DE LEY

- 13-26/PPL-000002, Proposición de ley relativa al acoso y ciberacoso escolar en los centros educativos de Andalucía (*Criterio contrario del Consejo de Gobierno a la toma en consideración*)

6

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN PLENO

- 13-26/PNLP-000018, Proposición no de ley relativa al blindaje institucional de los derechos de las mujeres y de la lucha contra la violencia de género en Andalucía (*Rechazada por el Pleno del Parlamento de Andalucía en sesión celebrada el 1 de octubre de 2026*)
- 13-26/PNLP-000022, Proposición no de ley relativa a la revisión del proyecto de real decreto por el que se regulan los requisitos de sostenibilidad energética, medioambiental y de resiliencia y soberanía digital aplicables a los centros de datos (*Aprobada por el Pleno del Parlamento de Andalucía en sesión celebrada el 1 de octubre de 2026*)
- 13-26/PNLP-000025, Proposición no de ley relativa al compromiso de Estado para la mejora del sistema educativo español (*Aprobada por el Pleno del Parlamento de Andalucía en sesión celebrada el 1 de octubre de 2026*)

14

15

19

CVE: BOPA_13_057

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN

- 13-26/PNLC-000031, Proposición no de ley relativa a la defensa de los servicios públicos de atención a las mujeres víctimas de violencia de género y a las garantías necesarias para su protección y seguridad física, psicológica y sexual (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 21
- 13-26/PNLC-000032, Proposición no de ley relativa a las actuaciones urgentes para la dinamización económica, operativa y funcional del puerto de Barbate (Cádiz) (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 25
- 13-26/PNLC-000033, Proposición no de ley relativa al déficit de plazas residenciales para personas mayores en Marbella (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 27
- 13-26/PNLC-000034, Proposición no de ley relativa a la participación de las entidades del tercer sector en los procedimientos de acreditación de las situaciones de riesgo o exclusión social vinculadas a los programas de inclusión laboral (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 29
- 13-26/PNLC-000037, Proposición no de ley relativa a la transparencia y la publicación de los tiempos de espera en la atención a la salud mental en Andalucía (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 31
- 13-26/PNLC-000038, Proposición no de ley relativa al impulso de la agricultura y la ganadería de precisión en Andalucía (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 34
- 13-26/PNLC-000039, Proposición no de ley relativa a las medidas extraordinarias para la recuperación del alcornocal y de la actividad corchera en Berrocal y los municipios de su entorno afectados por el incendio de Niebla (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 37
- 13-26/PNLC-000040, Proposición no de ley relativa a la atención a las demandas de las pequeñas y medianas entidades del tercer sector de acción social en Andalucía (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 41
- 13-26/PNLC-000041, Proposición no de ley relativa a la reanudación urgente de las obras de rehabilitación y la plena ocupación de plazas de la residencia de mayores San José Artesano en Algeciras (Cádiz) (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 44
- 13-26/PNLC-000045, Proposición no de ley relativa a la radiofísica hospitalaria (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 46

MOCIÓN CONSECUENCIA DE INTERPELACIÓN

- 13-26/M-000001, Moción relativa a la política general en materia de atención, asistencia, protección y respuesta judicial a las víctimas de violencia de género en Andalucía *(Rechazada por el Pleno del Parlamento de Andalucía el día 1 de octubre de 2026)* 49

DEBATE GENERAL

- 13-26/DG-000001, Solicitud de celebración de un debate general sobre la situación de la vivienda en Andalucía *(Calificación favorable y admisión a trámite)* 50

COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CÁMARA**DIPUTADOS**

- 13-26/DIP-000073, Diputada Ilma. Sra. Dña. Fátima Herrera Amate *(Renuncia a su condición de diputada)* 52
- 13-26/DIP-000114, Diputada Ilma. Sra. Dña. Mónica Morales Sánchez *(Juramento o promesa de acatar la Constitución y el Estatuto de Autonomía)* 53
- 13-26/DIP-000115, Diputada Ilma. Sra. Dña. Victoria Cruz Sabiote *(Conocimiento de la designación como diputada electa)* 54

GRUPOS PARLAMENTARIOS

- 13-26/GP-000003, Grupo Parlamentario Socialista *(Solicitud de incorporación al G.P. Socialista)* 55

COMISIONES, GRUPOS DE TRABAJO Y PONENCIAS DE ESTUDIO

- 13-26/COM-000007, Comisión de Control de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía y de sus Sociedades Filiales *(Designación de miembro de la comisión)* 56
- 13-26/COM-000011, Comisión de Economía, Hacienda y Fondos Europeos *(Designación de miembro de la comisión)* 57
- 13-26/COM-000017, Comisión de Universidad, Industria, Energía e Innovación *(Designación de miembro de la comisión)* 58

- 13-26/COM-000023, Solicitud de creación de una comisión de investigación relativa a los incendios forestales ocurridos en Andalucía durante 2026, su prevención y extinción, la gestión de las emergencias vinculadas a los mismos, el dispositivo Infoca y las consecuencias del reparto y segregación de las competencias de prevención y extinción entre las consejerías con competencias en emergencias y sostenibilidad, así como la creación y el proceso de integración de la Agencia de Emergencias de Andalucía (*Rechazada por el Pleno del Parlamento de Andalucía en sesión celebrada el 1 de octubre de 2026*)

59

RÉGIMEN INTERIOR

PERSONAL Y ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

- 13-26/AEA-000026, Resolución del letrado mayor del Parlamento de Andalucía por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas a las pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema de oposición libre, en el cuerpo de oficiales de gestión del Parlamento de Andalucía

60

OTROS ASUNTOS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS

- 13-26/AEA-000080, Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía, de 7 de octubre de 2026, por el que se autoriza la adhesión al Convenio entre la Agencia Estatal de Administración Digital, el Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de administración digital

62

OTRA ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

MESA

- 13-26/ACED-000004 a 13-26/ACED-000011, 13-26/ACED-000013 a 13-26/ACED-000019, 13-26/ACED-000021 a 13-26/ACED-000031, 13-26/ACED-000033, 13-26/ACED-000034, 13-26/ACED-000036 a 13-26/ACED-000045, 13-26/ACED-000047 a 13-26/ACED-000064, 13-26/ACED-000066 a 13-26/ACED-000081, 13-26/ACED-000083, 13-26/ACED-000084, 13-26/ACED-000086, 13-26/ACED-000087, 13-26/ACED-000089, 13-26/ACED-000090,

13-26/ACED-000092 a 13-26/ACED-000150, 13-26/ACED-000152, 13-26/ACED-000160 a 13-26/ACED-000167, 13-26/ACED-000169, 13-26/ACED-000172 a 13-26/ACED-000182 y 13-26/ACED-000186 a 13-26/ACED-000188, Declaraciones sobre actividades, bienes, intereses y retribuciones (*Dictamen de la Comisión del Estatuto de los Diputados*)

68

RELACIÓN CON ÓRGANOS E INSTITUCIONES PÚBLICAS**CONSEJO DE ASUNTOS TAURINOS DE ANDALUCÍA**

- 13-26/CAT-000001, Consejo de Asuntos Taurinos de Andalucía (*Designación por el Pleno de los miembros titulares y suplentes*)

72

INICIATIVA LEGISLATIVA

PROPOSICIÓN DE LEY

13-26/PPL-000002, Proposición de ley relativa al acoso y ciberacoso escolar en los centros educativos de Andalucía

Presentada por el G.P. Por Andalucía

Criterio contrario del Consejo de Gobierno a la toma en consideración

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 7 de octubre de 2026

Orden de publicación de 8 de octubre de 2026

La Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 7 de octubre de 2026, ha conocido el acuerdo del Consejo de Gobierno por el que manifiesta su criterio contrario a la toma en consideración de la Proposición de ley relativa al acoso y ciberacoso escolar en los centros educativos de Andalucía, presentada por el G.P. Por Andalucía.

Sevilla, 7 de octubre de 2026.

El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,
Manuel Carrasco Durán.

**TOMÁS BURGOS GALLEGO, VICECONSEJERO DE PRESIDENCIA Y SECRETARIO DE
ACTAS DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA,**

CERTIFICA

Que el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2026, ha aprobado el Acuerdo por el que se manifiesta su criterio respecto a la toma en consideración de la proposición de ley 13-26/PPL-000002, relativa al acoso y ciberacoso escolar en los centros educativos de Andalucía, cuyo texto, literalmente, dice:

«La Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 16 de septiembre de 2026, acordó la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la proposición de ley relativa al acoso y ciberacoso escolar en los centros educativos de Andalucía propuesta por el G.P. Por Andalucía, expte. 13-26/PPL-000002, así como su remisión al Consejo de Gobierno para que manifieste su criterio respecto a la toma en consideración».

La citada proposición de ley fue publicada en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*, número 40, de 21 de septiembre de 2026. El artículo 124.2 del Reglamento del Parlamento de Andalucía establece

CVE: BOPA_13_057

que el Consejo de Gobierno debe manifestar su criterio respecto a la toma en consideración, así como su conformidad o no a la tramitación si implicara aumento de los créditos o disminución de los ingresos presupuestarios.

La proposición de ley que se somete a consideración pretende establecer un marco normativo ante situaciones de acoso y ciberacoso en el ámbito de los centros educativos. Debe señalarse que sobre esta materia ya existe un marco normativo con rango de ley, como la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, o la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, que recoge expresamente en su artículo 7.2, entre los derechos del alumnado, el respeto a su identidad, intimidad, integridad y dignidad personales y la protección contra toda agresión física o moral.

Asimismo, la Comunidad Autónoma de Andalucía cuenta con desarrollo reglamentario sobre esta misma materia: el más reciente, el Decreto 483/2026, de 31 de agosto, por el que se adoptan medidas para la mejora del funcionamiento del sistema educativo y de la gestión de la actividad docente en la enseñanza no universitaria en Andalucía, que incorpora una medida de especial relevancia para reforzar la protección del alumnado frente al acoso escolar: se refuerza la medida disciplinaria de cambio de centro del alumnado responsable de conductas de acoso en los institutos de educación secundaria. Esta actuación dota a los centros de instrumentos aún más eficaces para preservar el clima escolar, asegurar un entorno educativo protegido y aportar mayor seguridad jurídica a las direcciones.

Del mismo modo, el Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los institutos de enseñanza secundaria, y el Decreto 328/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial, ya recogen las conductas señaladas en la proposición de ley y desarrollan las medidas para promover la adecuada convivencia escolar.

También debe señalarse la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, a la que, con una técnica normativa deficiente, el grupo proponente pretende elevar a rango de ley.

Bajo el marco normativo vigente, y desde la conciencia de que el acoso y el ciberacoso escolar constituyen desafíos complejos a los que los centros docentes deben hacer frente hoy en día, el Gobierno de la Junta de Andalucía, a través de su administración educativa, articula de forma permanente numerosas medidas orientadas a promover los principios y valores que sustentan la convivencia, la cultura de paz y no violencia y la igualdad de género, de manera que orienten e inspiren las prácticas educativas y el funcionamiento de los centros docentes, difundiendo y apoyando la labor de la comunidad educativa a través de los equipos directivos y del profesorado para que los centros educativos sean auténticas escuelas de respeto, convivencia y tolerancia. Estas medidas están en continua revisión y adaptación a la realidad cambiante, como prueba el reciente Decreto 483/2026, de 31 de agosto, anteriormente citado.

En consecuencia, con respecto a la valoración sobre la toma en consideración de la proposición de ley, debe señalarse, prima facie, su falta de necesidad, en cuanto que el objeto que recoge ya dispone

de un marco jurídico claro y plenamente garantista. Por tanto, es preciso hacer un juicio de valor sobre si la iniciativa de la proposición de ley introduce alguna innovación en el ordenamiento jurídico ya existente o si, en cambio, supone una duplicidad innecesaria, así como el coste económico que las medidas planteadas requerirían.

En este sentido, ha de señalarse que, de acuerdo con el principio de seguridad jurídica recogido en el artículo 9.3 de la Constitución española, las normas deben ser claras y precisas, evitando reiteraciones innecesarias, para que la ciudadanía las entienda adecuadamente en un horizonte de certidumbre. Asimismo, el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, bajo la rúbrica de «Principios de buena regulación», viene a establecer que, en el ejercicio de la iniciativa legislativa y la potestad reglamentaria, las Administraciones Públicas actuarán de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia.

La iniciativa legislativa plasmada en la proposición de ley no responde a los citados principios, por cuanto su objeto ya está regulado en otras leyes y normas de rango reglamentario. Al reiterar lo que otras normas ya recogen, resulta, además, contraria a la simplificación normativa.

Por otra parte, pretender elevar a rango de ley medidas y aspectos que actualmente ya están contemplados en normas de carácter reglamentario resulta ser una deficiente práctica legislativa. Dicho rango reglamentario actual resulta ser el más adecuado, puesto que dota al sistema de la suficiente flexibilidad para responder de forma ágil a los cambios que se van sucediendo en este ámbito mediante la consecuente actualización de la regulación, lo que se dificultaría gravemente al elevar las medidas a rango de ley.

A estos efectos, se observa que, en diversos artículos de la proposición de ley, se establece una remisión a la Orden de 20 de junio de 2011, lo que, además de ser una deficiente técnica legislativa (puesto que las leyes deben fijar marcos generales y no obligar a cumplir normas preexistentes de rango inferior), conlleva el riesgo de una indeseable congelación del rango normativo, lo que dificultaría una respuesta de adaptación rápida frente a las realidades sociales cambiantes.

Por otro lado, se ha de señalar que el Gobierno andaluz aboga por un marco normativo más amplio, en el que no se aborden el acoso y el ciberacoso solo desde una perspectiva escolar, sino que se tengan en cuenta todas aquellas situaciones que afectan a la convivencia dentro y fuera del contexto educativo, tales como los casos de violencia de género, maltrato, agresiones o conductas de índole similar.

En este contexto, siguiendo el compromiso del Gobierno andaluz en esta materia, se organizó recientemente el primer Congreso para la Convivencia en la Era Digital relativo al acoso, para liderar una respuesta reflexiva y coordinada ante los retos actuales y firme contra el acoso, así como para adaptar la normativa a los desafíos de la era digital para un entorno escolar seguro. Su finalidad principal es articular una respuesta consensuada que involucre a todos los agentes implicados. En dicho congreso se recopilaron conclusiones en las que se instaba a la apertura de un debate jurídico de alcance nacional en torno a la posible tipificación del acoso escolar como delito, así como al estudio de medidas normativas que refuerzan la protección de las víctimas o la elevación de la edad de acceso a las redes sociales para niños y adolescentes. En este marco, se planteaba como línea de actuación

prioritaria la consideración del traslado de centro del acosador como medida general, con el objetivo de garantizar un entorno seguro para la víctima y favorecer la mejora de la convivencia escolar, lo que el reciente Decreto de 31 de agosto de 2026 anteriormente citado ha materializado normativamente.

En línea con lo anterior, basta con analizar las medidas principales que se plantean para reforzar las conclusiones previas. Así, se propone en el texto presentado la figura de la Persona Coordinadora de Bienestar y Protección, que ya fue creada según lo previsto en el artículo 35 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio. Esta figura ya se contempla en el sistema educativo andaluz bajo la denominación de Persona Coordinadora de la Infancia y la Adolescencia, la cual ejerce las competencias necesarias para atender el acoso y ciberacoso en los centros docentes, entre otras funciones.

Asimismo, cabe destacar la figura de la Persona Coordinadora de Convivencia Escolar, la cual coordina la ejecución, seguimiento y evaluación de las acciones para mejorar el clima escolar actuando como referente para la resolución pacífica de conflictos; promoviendo la igualdad, la diversidad y la participación; diseñando el aula de convivencia, y colaborando con la Comisión de Convivencia para garantizar el bienestar y los derechos de toda la comunidad educativa, conforme a la normativa andaluza y la Red Escuela: Espacio de Paz.

Respecto a esta Persona Coordinadora, se recoge en la proposición de ley que debe ser un empleado público, funcionario o laboral, pero no personal docente ni miembros del equipo directivo. Se discrepa del criterio articulado en la proposición de ley de excluir al personal docente de la idoneidad de esta función, que exige de una vinculación directa, cotidiana y técnica con la realidad del centro educativo, condición que ostenta precisamente, y de manera indiscutible, el personal docente y el equipo directivo. De tal modo, en caso de aceptar –como señala la proposición de ley– la designación para tales funciones de un empleado público ajeno a la actual configuración de las plantillas de los centros educativos, además de ser ineficaz, supondría un incremento de personal, con el consiguiente coste económico que ello conlleva para la Administración pública. Dado que la memoria económica que acompaña a la proposición de ley que nos ocupa no realiza una cuantificación de los recursos que se disponen en la misma, la incorporación de un empleado público no docente por centro educativo conllevaría un incremento de gasto de más de 282 millones de euros anuales consolidables.

En relación con la proposición de implementar una nueva asignatura obligatoria de educación emocional y en valores democráticos, se deduce un desconocimiento de la realidad educativa del currículo vigente en Andalucía, dado que todas las asignaturas que lo conforman están impregnadas de los valores de la convivencia, los derechos humanos, la cultura de paz, la igualdad real entre mujeres y hombres, la diversidad afectivo-sexual y de género, la inclusión social, el respeto intercultural y la prevención de cualquier forma de discriminación, odio o violencia, así como la inteligencia emocional, la prevención del acoso y el ciberacoso, el desarrollo de habilidades sociales, la promoción de la igualdad y la resolución pacífica de conflictos. Por tanto, se trata de valores y principios transversales que deben estar presentes y regir en cada una de las asignaturas y actuaciones educativas. Además, esta medida pone de manifiesto de nuevo la conclusión de la deficiente técnica jurídica, puesto que la implementación de asignaturas obligatorias es competencia del Estado y no competencia autonómica. En cualquier caso, el impacto económico de la aplicación de esta medida se traduciría en aproximadamente 150 millones de euros adicionales para sufragar los nuevos cupos de profesorado.

Otra de las propuestas que se plantean es la implementación de programas de mediación escolar. Al respecto, cabe señalar que la Administración educativa andaluza ya tiene implementados programas destinados a tales fines como, entre otros, el Programa ConRed Andalucía para la prevención del acoso escolar y el ciberacoso en entornos educativos (en adelante, Programa ConRed) y el Programa de Alumnado Ayudante Digital en Andalucía (en adelante, Programa ADA). De forma complementaria, se ofrece a las familias de los centros docentes participantes el recurso Escuela de Familias ConRed Andalucía con el objetivo de mejorar la competencia parental para prevenir los principales riesgos del uso de Internet y las redes sociales, con especial atención al ciberacoso.

Además, resulta incongruente que la redacción de la proposición de ley afirme que la creación de estos programas de mediación escolar no supone carga administrativa cuando se determina la creación de un equipo de mediación escolar configurado por una gran cantidad de integrantes, supervisados por la Inspección educativa, con la obligatoriedad de seleccionar y formar al alumnado mediador. Resulta a su vez llamativo que no se estipule la formación de este equipo de mediación a los centros, suponiendo para el profesorado más funciones que las que determina la propia Ley Orgánica de Educación.

Con respecto a la propuesta de formación obligatoria para el personal docente y no docente, cabe destacar que este Gobierno aboga por la negociación previa con la representación de los trabajadores en el marco competencial actual antes de imponer, como se pretende, la obligatoriedad. Ahora bien, la proposición de ley parece desconocer la numerosa oferta formativa que –tanto de forma presencial como a distancia– se ofrece desde la Administración educativa tanto a iniciativa de la Administración como recogiendo las propuestas que emanan de los planes de formación del propio profesorado de los centros.

Otra de las propuestas es la creación de un canal de denuncia del alumnado. Ahora bien, debe ponerse de manifiesto que dicho canal ya existe. Además de la comunicación en los propios centros por cualquier miembro de la comunidad educativa, ya se encuentra en funcionamiento un teléfono de denuncia para tales situaciones.

Con respecto a las comunicaciones de situaciones de acoso por parte de las familias, reiteramos que en el marco actual cualquier miembro de la comunidad educativa, en la cual se encuentran las familias, puede denunciar una situación de posible acoso en el centro docente. Ante dicha denuncia, los centros deben activar el protocolo vigente, que se actualiza de forma periódica.

Se estipula en la proposición de ley que la Comunidad Autónoma de Andalucía garantizará la regulación del uso de teléfonos móviles y dispositivos electrónicos durante la jornada escolar. Cabe destacar que no se estima una medida novedosa, dado que ya existen desde 2023 instrucciones al respecto, además de lo previsto en los apartados específicos de las Reglas de Organización y Funcionamiento de los Reglamentos Orgánicos de los Centros. Además, es necesario destacar que los centros docentes deben poder disponer de autonomía organizativa suficiente para poder plasmar en las enseñanzas al alumnado una utilización crítica de los dispositivos electrónicos, y no una imposición de no utilización.

Con respecto a los protocolos de actuación frente al acoso y el ciberacoso escolar, ya se dispone de ellos, por lo que la presente proposición de ley no estipula ninguna nueva medida o actuación. Dicho

protocolo se encuentra recogido en la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, recientemente actualizado en agosto de 2026. Asimismo, el Protocolo de Ciberacoso se publicó en 2017. La implementación práctica de ambos protocolos se agilizó a través del Sistema de Información Séneca en enero de 2021. Se trata de protocolos garantistas para la protección del alumnado y en continua revisión.

La proposición de ley plantea la creación de nuevas cargas administrativas tanto a docentes como a equipos directivos, e incluye nuevas funciones que claramente exceden sus competencias, tales como la asistencia directa a la víctima en lo relativo a la retirada de contenido nocivo y la presentación de avisos o denuncias ante plataformas o autoridades. La elaboración de un Plan Individualizado de Recuperación Integral de la víctima, como se pretende, supone una sobrecarga administrativa que no aporta novedad con respecto a lo ya existente, puesto que ya se garantizan su cuidado y atención a través de actuaciones actualmente reguladas en disposiciones tales como los Protocolos de Acoso y Ciberacoso o los Planes de Convivencia de Centro.

Lo mismo procede valorar con respecto a la intervención con el agresor o agresora. Cabe reiterar que los Reglamentos Orgánicos de los centros educativos y las normas vigentes relativas a la convivencia escolar establecen las actuaciones para con el alumnado agresor, por lo que la propuesta solo repite aspectos ya regulados con anterioridad. También cabe reiterar la deficiente técnica jurídica de que una proposición de ley obligue a la aplicación de una norma preexistente de rango inferior. Asimismo, la atención al agresor requeriría la implicación de un mayor número de profesionales que la atención a la propia víctima, que no se cuantifica con exactitud, pero que se puede estimar en un sobre coste económico superior a los 280 millones de euros adicionales, en línea con lo cuantificado más arriba. Por tanto, señalamos una vez más que todos los planes y demás documentos que implementa la proposición de ley que nos ocupa van en contra de la necesaria desburocratización de la labor docente, de manera que el foco siempre esté en el alumnado y en su educación de calidad.

Con respecto a la propuesta de coordinación interinstitucional, de nuevo nos encontramos ante una propuesta de algo que ya se viene acometiendo en el marco del funcionamiento habitual de la administración.

La proposición de ley dispone que la Consejería competente en materia de educación debe garantizar la intervención de los siguientes profesionales:

- Psicólogos educativos
- Profesionales de psicoeducación
- Educadores/as sociales
- Personal de enfermería escolar
- Personal técnico de integración social (PTIS)
- Profesionales de mediación y gestión de conflictos

En cuanto a estas propuestas de personal que se pretende incorporar a los centros educativos, queda de manifiesto una incongruencia entre las competencias profesionales propias de cada categoría laboral y la atención específica a los supuestos de acoso o ciberacoso. A modo de ejemplo, el personal

técnico de integración social (PTIS) tiene unas funciones muy concretas definidas en el VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía o en los correspondientes convenios colectivos, en su caso, vinculadas a la autonomía personal de los menores con necesidades específicas. No existe, además, ninguna proporcionalidad entre incorporar a los centros educativos una cantidad ingente de personal no docente adicional y la consecución del objetivo que se pretende.

A este respecto, procede manifestar que es del todo imprescindible analizar, con detenimiento y con el máximo detalle, el coste económico que implicaría la presente proposición de ley, dado que establece la incorporación en el sistema educativo de distintas categorías de personal externo y especializado –no docente– que supondría un gran incremento del gasto público para los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Debemos recordar que el sistema educativo andaluz cuenta con más de 3.500 centros docentes públicos en los que el alumnado cursa las enseñanzas obligatorias, es decir, CEIP e IES, a los que habría que sumar aquellos que imparten enseñanzas de régimen especial, así como centros cuya titularidad no sea de la Consejería. En la memoria económica que acompaña al citado texto se especifica que la presente ley no tiene impacto económico en los presupuestos de la Comunidad Autónoma del año 2026. Sin embargo, se debe señalar que el impacto en años presupuestarios posteriores podría ser muy elevado al implementar esta proposición de ley. Concretamente, habida cuenta del número de centros señalados y de los recursos que se pretenden en su extensión mínima, con solo un profesional de cada tipología por centro, supondría un incremento de al menos 1.250 millones de euros anuales consolidables.

La proposición de ley enumera una serie de funciones específicas del referido Observatorio para la Convivencia Escolar en Andalucía, si bien hay que destacar que en la actualidad ya las desarrolla de acuerdo con el Decreto 19/2007, de 23 de enero, por el que se adoptan medidas para la promoción de la cultura de paz y la mejora de la convivencia en los centros educativos sostenidos con fondos públicos, por lo que la presente Proposición no supone ninguna novedad o mejora.

De acuerdo con todo lo expuesto, cabe señalar que el criterio del Consejo de Gobierno sobre la presente proposición de ley es desfavorable por su ineficaz y defectuosa técnica legislativa, por no aportar ninguna novedad relevante al ordenamiento jurídico y por implicar un incremento de costes de alrededor de 2.000 millones de euros anuales.

En su virtud, de conformidad con el artículo 124.1 del Reglamento del Parlamento de Andalucía, a propuesta de la consejera de Educación, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 30 de septiembre de 2026, se adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Manifestar el criterio contrario respecto a la toma en consideración de la Proposición de ley 13-26/PPL-000002, relativa al acoso y ciberacoso escolar en los centros educativos de Andalucía, propuesta por el G.P. Por Andalucía, así como la disconformidad con su tramitación parlamentaria.

SEGUNDO. Dar traslado de este acuerdo al Parlamento de Andalucía».

Y para que así conste y surta los oportunos efectos, firma la presente certificación en Sevilla, a uno de octubre de dos mil veintiséis.

El viceconsejero de Presidencia y
secretario de Actas del Consejo de Gobierno,
Tomás Burgos Gallego.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN PLENO

13-26/PNLP-000018, Proposición no de ley relativa al blindaje institucional de los derechos de las mujeres y de la lucha contra la violencia de género en Andalucía

Rechazada por el Pleno del Parlamento de Andalucía en sesión celebrada el 1 de octubre de 2026

Orden de publicación de 7 de octubre de 2026

El Pleno del Parlamento de Andalucía, el día 1 de octubre de 2026, en el transcurso de la sesión celebrada los días 30 de septiembre y 1 de octubre del mismo año, ha rechazado la proposición no de ley en Pleno relativa al blindaje institucional de los derechos de las mujeres y de la lucha contra la violencia de género en Andalucía.

Sevilla, 7 de octubre de 2026

El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,
Manuel Carrasco Durán.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN PLENO

13-26/PNLP-000022, Proposición no de ley relativa a la revisión del proyecto de real decreto por el que se regulan los requisitos de sostenibilidad energética, medioambiental y de resiliencia y soberanía digital aplicables a los centros de datos

*Aprobada por el Pleno del Parlamento de Andalucía en sesión celebrada el 1 de octubre de 2026
Orden de publicación de 7 de octubre de 2026*

PROPOSICIÓN NO DE LEY RELATIVA A LA REVISIÓN DEL PROYECTO DE REAL DECRETO POR EL QUE SE REGULAN LOS REQUISITOS DE SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA, MEDIOAMBIENTAL Y DE RESILIENCIA Y SOBERANÍA DIGITAL APLICABLES A LOS CENTROS DE DATOS

1. El Parlamento de Andalucía insta al Gobierno de España a revisar íntegramente y modificar el proyecto de real decreto por el que se regulan los requisitos de sostenibilidad energética, medioambiental y de resiliencia y soberanía digital aplicables a los centros de datos, garantizando que sus obligaciones técnicas, energéticas, ambientales y administrativas respondan a los principios de necesidad, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, neutralidad tecnológica y no discriminación, evitando cargas que puedan constituir barreras injustificadas a la implantación, ampliación o continuidad de proyectos viables en Andalucía.

2. El Parlamento de Andalucía insta al Gobierno de España a completar, con carácter previo a la aprobación de la norma, la Memoria del Análisis de Impacto Normativo, incorporando una evaluación cuantitativa de los costes de cumplimiento, de sus efectos sobre los proyectos existentes y en tramitación y de su impacto territorial, económico, industrial y competitivo diferenciado, prestando especial atención a las comunidades cuyas condiciones climáticas e hídricas puedan hacer más gravoso el cumplimiento de requisitos formalmente uniformes.

3. El Parlamento de Andalucía insta al Gobierno de España a garantizar que la regulación no produzca efectos territoriales desproporcionados, costes diferenciales carentes de justificación objetiva ni distorsiones injustificadas en las decisiones de localización empresarial, teniendo en consideración los principios de equilibrio económico territorial y libertad de establecimiento y evitando penalizar a territorios que, como Andalucía, realizan una elevada contribución a la generación renovable nacional.

4. El Parlamento de Andalucía insta al Gobierno de España a revisar los umbrales de eficiencia energética y, singularmente, el PUE máximo de 1,15, sustituyendo los estándares rígidos y uniformes por parámetros técnicamente alcanzables y, en su caso, modulables en función del clima, tamaño y

grado efectivo de utilización de las instalaciones, tecnología empleada y capacidad computacional, de acuerdo con criterios objetivos, verificables y tecnológicamente neutrales.

5. El Parlamento de Andalucía insta al Gobierno de España a revisar el régimen de eficiencia hídrica y el indicador WUE, diferenciando adecuadamente entre el empleo de agua potable y recursos hídricos de menor impacto ambiental y favoreciendo expresamente la reutilización, el agua regenerada o terciaria, así como otras tecnologías que permitan reducir la presión sobre los recursos convencionales.

6. El Parlamento de Andalucía insta al Gobierno de España a establecer mecanismos objetivos de corrección climática y de equilibrio entre eficiencia energética e hídrica, evitando que el cumplimiento simultáneo de los indicadores PUE y WUE sitúe en desventaja estructural a las instalaciones ubicadas en las zonas de mayor temperatura o estrés hídrico.

7. El Parlamento de Andalucía insta al Gobierno de España a revisar las obligaciones de adicionalidad renovable y correlación temporal, garantizando que sus porcentajes, plazos y condiciones sean técnica y económicamente proporcionados y progresivos, y que su cumplimiento pueda acreditarse mediante distintas combinaciones de generación renovable, almacenamiento, flexibilidad de demanda y otros mecanismos verificables de gestión energética.

8. El Parlamento de Andalucía insta al Gobierno de España a reconocer expresamente el papel del almacenamiento energético, estableciendo reglas claras para imputar la energía almacenada y posteriormente descargada a efectos del cumplimiento de las obligaciones de correlación temporal, de manera coherente con la regulación europea utilizada como referencia por el propio proyecto.

9. El Parlamento de Andalucía insta al Gobierno de España a revisar el régimen aplicable a los contratos de compraventa de energía renovable y a la adicionalidad, incluido el período temporal exigido a las nuevas instalaciones de generación, de modo que sea compatible con los plazos reales de promoción, autorización, financiación y construcción de los proyectos renovables y de los propios centros de datos.

10. El Parlamento de Andalucía insta al Gobierno de España a sustituir el régimen de recargos previsto por incumplimiento por un sistema estrictamente proporcionado, previsible y vinculado al incumplimiento efectivo y al perjuicio realmente causado al sistema eléctrico, excluyendo aquellos supuestos derivados de restricciones de red, instrucciones del operador del sistema, fuerza mayor u otras circunstancias no imputables al titular.

11. El Parlamento de Andalucía insta al Gobierno de España a establecer un régimen transitorio suficiente y diferenciado según el grado de madurez de cada proyecto, ampliando los actuales plazos de tres y seis meses y salvaguardando las inversiones, obras, autorizaciones, compromisos contractuales y derechos de acceso y conexión adquiridos o tramitados conforme al marco regulatorio vigente, en garantía de los principios de seguridad jurídica y confianza legítima.

12. El Parlamento de Andalucía insta al Gobierno de España a coordinar esta regulación con la planificación de las redes de transporte y distribución eléctrica, incorporando las necesidades previsibles

de los centros de datos y posibilitando inversiones anticipatorias que eviten trasladar exclusivamente a sus promotores las consecuencias de déficits estructurales de capacidad de la red.

13. El Parlamento de Andalucía insta al Gobierno de España a establecer mecanismos que incentiven la eficiencia y las buenas prácticas, incluyendo procedimientos de tramitación simplificada u otros incentivos para instalaciones que acrediten elevados niveles de autoconsumo, flexibilidad, almacenamiento, eficiencia energética, eficiencia hídrica o contribución acreditada a los objetivos de descarbonización, frente a un modelo basado exclusivamente en obligaciones rígidas y penalizaciones.

14. El Parlamento de Andalucía insta al Gobierno de España a favorecer la reutilización de recursos y valorización del calor residual generado por los centros de datos, promoviendo su integración, cuando resulte técnica y económicamente viable, en redes térmicas, procesos industriales u otros usos compatibles, sin imponer soluciones uniformes cuando las condiciones territoriales o técnicas hagan imposible o ineficiente su aprovechamiento.

15. El Parlamento de Andalucía insta al Gobierno de España a limitar la publicación de información individualizada de los centros de datos a aquella exigida por el Derecho de la Unión Europea o necesaria para las finalidades regulatorias, preservando la confidencialidad de la información comercialmente sensible y excluyendo de difusión pública los datos técnicos cuya divulgación pueda comprometer la seguridad, resiliencia o protección de infraestructuras que soporten servicios esenciales.

16. El Parlamento de Andalucía insta al Gobierno de España a establecer un tratamiento proporcionado para las infraestructuras digitales promovidas por las Administraciones Públicas o destinadas a servicios de interés general, así como a diferenciar, cuando resulte técnicamente justificado, entre centros hiperescalares y pequeñas o medianas instalaciones, evitando que una regulación uniforme comprometa la prestación de servicios públicos.

17. El Parlamento de Andalucía insta al Gobierno de España a acompasar la regulación española al marco europeo derivado de la Cloud and AI Development Act propuesta y al futuro sistema europeo de evaluación y etiquetado de sostenibilidad de los centros de datos, evitando anticipar unilateralmente requisitos nacionales que puedan generar una desventaja competitiva temporal para España y provocar la relocalización de inversiones hacia otros Estados miembros.

18. El Parlamento de Andalucía insta al Gobierno de España a garantizar una participación efectiva de las comunidades autónomas, autoridades regulatorias, operadores de redes, sector tecnológico, industria y restantes agentes afectados antes de la aprobación definitiva del Real Decreto, valorando de manera expresa y motivada las alegaciones presentadas durante el trámite de audiencia, dada la trascendencia territorial, industrial, energética y digital de la futura norma.

19. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a continuar defendiendo ante el Gobierno de España las alegaciones formuladas al proyecto de Real Decreto y a promover su tratamiento en las conferencias sectoriales competentes, en coordinación con las demás comunidades autónomas afectadas; y a impulsar, en el ámbito de sus competencias, un modelo de

implantación de centros de datos en Andalucía que favorezca la disponibilidad de agua regenerada para estos usos, la identificación de emplazamientos que cuenten con capacidad de red suficiente y recursos hídricos adecuados, y la priorización en los procedimientos autonómicos de aquellos proyectos que acrediten dicho compromiso.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO**PROPOSICIÓN NO DE LEY EN PLENO**

13-26/PNLP-000025, Proposición no de ley relativa al compromiso de Estado para la mejora del sistema educativo español

Aprobada por el Pleno del Parlamento de Andalucía en sesión celebrada el 1 de octubre de 2026

Orden de publicación de 7 de octubre de 2026

**PROPOSICIÓN NO DE LEY RELATIVA AL COMPROMISO DE ESTADO PARA LA MEJORA
DEL SISTEMA EDUCATIVO ESPAÑOL**

1. El Parlamento de Andalucía insta al Gobierno de España a abrir un proceso de diálogo institucional que permita alcanzar un compromiso de Estado para la mejora del sistema educativo español, con la participación de las comunidades autónomas, los grupos parlamentarios y el conjunto de la comunidad educativa, que aporte estabilidad normativa y curricular al sistema educativo español más allá de los ciclos políticos.

2. El Parlamento de Andalucía insta al Gobierno de España a revisar la normativa educativa vigente y, particularmente, aquellos aspectos derivados de la LOMLOE que puedan estar dificultando la adquisición de conocimientos y competencias básicas, con especial atención al currículo, los criterios de evaluación y promoción y el fortalecimiento de las materias instrumentales.

3. El Parlamento de Andalucía insta al Gobierno de España a dar cumplimiento, con carácter inmediato, a la obligación establecida en la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (LOMLOE), que le imponía presentar, en el plazo de un año desde la entrada en vigor de la ley, una propuesta normativa que regulase la formación inicial y permanente, el acceso y desarrollo profesional docente (plazo incumplido desde hace ya más de cuatro años y medio); y a reforzar, en el marco de dicho desarrollo normativo, la formación permanente del profesorado, con especial atención a la didáctica de las matemáticas, la comprensión lectora y las ciencias, la evaluación del aprendizaje y la gestión del aula, otorgando a los docentes un papel protagonista dentro de cualquier estrategia de mejora.

4. El Parlamento de Andalucía insta al Gobierno de la Junta de Andalucía a mantener y reforzar en Andalucía las políticas de mejora de las competencias fundamentales, especialmente en lectura, lengua y matemáticas, así como los programas de refuerzo educativo con docentes específicos, priorizando los centros y al alumnado con necesidades.

5. El Parlamento de Andalucía insta al Gobierno de la Junta de Andalucía a continuar garantizando los recursos estructurales necesarios para el sistema educativo andaluz, consolidando los avances alcanzados

en plantilla docente, reducción de ratios, inversión por alumno y equidad educativa, entendiendo estos recursos como condición necesaria que debe complementarse con mejoras curriculares, metodológicas y organizativas.

6. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a revisar, en el ámbito de sus competencias, la normativa educativa vigente y, en particular, aquellos aspectos derivados de la LOMLOE que puedan dificultar la adquisición de conocimientos y competencias básicas por parte del alumnado, prestando especial atención al currículo, a los criterios de evaluación y promoción y al fortalecimiento de las materias instrumentales, todo ello con la finalidad de paliar los efectos derivados de la aplicación de dicha norma.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN

13-26/PNLC-000031, Proposición no de ley relativa a la defensa de los servicios públicos de atención a las mujeres víctimas de violencia de género y a las garantías necesarias para su protección y seguridad física, psicológica y sexual

Presentada por el G.P. Por Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Tramitación ante la Comisión de Turismo, Justicia, Desregulación y Administración Local

Apertura del plazo de presentación de enmiendas a tenor del artículo 169.2 del Reglamento de la Cámara

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 7 de octubre de 2026

Orden de publicación de 8 de octubre de 2026

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Por Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 168 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley ante Comisión, relativa a la defensa de los servicios públicos de atención a las mujeres víctimas de violencia de género y a las garantías necesarias para su protección y seguridad física, psicológica y sexual.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las violencias machistas no son una cuestión ideológica ni una disputa terminológica. Es una realidad reconocida por nuestro ordenamiento jurídico, una vulneración de los derechos humanos y una forma específica de violencia contra las mujeres que exige una respuesta pública especializada y una firme determinación para erradicarla.

Las administraciones públicas tienen la obligación de prevenirlas, combatirlas, proteger a las víctimas y garantizar que los servicios encargados de hacerlo dispongan de medios suficientes y actúen conforme a criterios profesionales y científicos.

La estructura del actual gobierno andaluz atribuye a Vox la Vicepresidencia Segunda de la Junta de Andalucía y la Consejería de Turismo, Justicia, Desregulación y Administración Local, cuyas competencias incluyen aquellas relativas a la violencia de género que guardan relación directa con la Administración de Justicia. De esta Consejería dependen, por ejemplo, las unidades de valoración integral de violencia de género (UVIVG).

Entregar estas competencias a un partido que ha negado sistemáticamente la existencia de las violencias machistas no puede considerarse una cuestión menor de organización interna del Gobierno andaluz.

Las UVIVG intervienen en procedimientos de enorme trascendencia para mujeres víctimas de violencias machistas y para sus hijas e hijos. Sus profesionales realizan valoraciones especializadas que pueden tener consecuencias relevantes en los procedimientos judiciales y en las decisiones de protección.

Por ello, resulta imprescindible que quienes desarrollan estas funciones puedan trabajar con plena independencia técnica y profesional.

La preocupación se ve reforzada por las posiciones políticas mantenidas públicamente por Vox respecto de la propia conceptualización de la violencia de género. El debate sobre esta cuestión no es una cuestión meramente semántica: de cómo se identifica y reconoce una forma específica de violencia dependen también las políticas públicas diseñadas para prevenirla y combatirla.

Este Parlamento debe situarse por encima de esa controversia partidista y establecer una cuestión que debería ser incuestionable: la independencia de los y las profesionales encargados de valorar las violencias sufridas por las mujeres y los estándares de protección establecidos en la legislación vigente deben ser garantizados por encima de la estructura del nuevo Gobierno y de los repartos acaecidos como consecuencia de la presencia de dos partidos distintos al frente de ese Gobierno.

Y la exigencia de garantías resulta todavía más necesaria cuando los propios servicios presentan necesidades que deben ser atendidas.

Hasta septiembre de 2026, diez mujeres han sido asesinadas por sus parejas o exparejas en Andalucía durante el año. La Fiscalía General del Estado ha advertido asimismo de déficits estructurales en las unidades de valoración, con necesidades de refuerzo señaladas en diferentes provincias. En Huelva se ha reclamado la creación de dos unidades estables; en Sevilla se han registrado retrasos, y en Cádiz y Granada se ha recurrido a contratación externa para cubrir necesidades del servicio.

Ante esta realidad, la respuesta no puede consistir en cuestionar la existencia de servicios especializados ni en convertir la lucha contra las violencias machistas en una cuestión subordinada a los equilibrios internos de un Gobierno.

La respuesta debe ser exactamente la contraria: más recursos, más profesionales, más especialización, más prevención y más garantías de independencia.

El Parlamento de Andalucía no puede aceptar que la reorganización administrativa sea utilizada para debilitar el carácter específico de las políticas contra las violencias machistas.

Tampoco puede aceptar que las mujeres víctimas tengan que enfrentarse a una respuesta institucional diferente en función del criterio político de quienes ocupen temporalmente las responsabilidades de gobierno.

Las leyes que protegen a las mujeres víctimas de violencias machistas no pueden depender de quién ocupe una consejería. Los criterios profesionales de las UVIVG no pueden depender de quién ocupe un cargo político. Y la atención a las mujeres víctimas no puede depender de las prioridades coyunturales de un pacto de legislatura.

Por encima de cualquier reparto de competencias, el Parlamento de Andalucía debe cumplir las obligaciones legales que corresponden a la Junta de Andalucía y garantizar que los servicios públicos funcionen con criterios profesionales, científicos y de protección de derechos. Como consecuencia de

ello, debe reclamar al Consejo de Gobierno garantías concretas y verificables que se traduzcan en protección y seguridad a las víctimas de violencias machistas.

Por todo lo expuesto con anterioridad, somete a la aprobación de la Comisión la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a:

1. No utilizar el reparto de competencias del actual Gobierno para modificar o debilitar el reconocimiento específico de la violencia de género, garantizando que ninguna decisión derivada de la nueva estructura del Consejo de Gobierno implique un retroceso en las políticas públicas de prevención, protección y atención a las mujeres víctimas de violencias machistas ni en el cumplimiento de la legislación estatal, autonómica y de los compromisos internacionales asumidos por España.

2. Blindar la independencia de las unidades de valoración integral de violencia de género, garantizando expresamente que las UVIVG desarrollen sus funciones con plena independencia técnica y profesional y que sus valoraciones, informes, protocolos y conclusiones respondan exclusivamente a criterios científicos, forenses, jurídicos y profesionales, sin interferencias políticas, partidistas o ideológicas, e igualmente garantizar la formación especializada y continua de todos los y las profesionales que integran dichas UVIVG.

3. Reforzar inmediatamente las UVIVG y acabar con sus déficits estructurales, elaborando y ejecutando un plan de refuerzo de las UVIVG que contemple, como mínimo, las necesidades de plantilla, las unidades estables, los medios materiales, los tiempos de respuesta y la cobertura territorial, con especial atención a las deficiencias señaladas en Huelva, Sevilla, Cádiz y Granada.

4. Garantizar que el SAVA siga siendo un servicio público, universal, gratuito y especializado, asegurando para ello una financiación suficiente, estabilidad de las plantillas, especialización profesional y cobertura territorial, evitando cualquier externalización o modificación organizativa que pueda deteriorar la calidad de la atención a las víctimas.

5. Crear un mecanismo específico de control parlamentario sobre las consecuencias del actual reparto de competencias en materia de violencias machistas, remitiendo anualmente al Parlamento de Andalucía un informe sobre las consecuencias del reparto competencial en los servicios relacionados con las violencias machistas, incluyendo presupuesto, plantilla, vacantes, organización, protocolos, tiempos de respuesta, cobertura territorial y modificaciones realizadas.

6. Garantizar que ningún cambio de protocolo pueda responder a criterios políticos o ideológicos, estableciendo que cualquier modificación de los protocolos de actuación de las UVIVG deberá contar con una justificación técnica documentada, respetar la normativa vigente y garantizar la participación de los profesionales especializados.

7. Garantizar que ningún reparto de competencias o decisión de naturaleza política pueda situarse por encima de la protección de las mujeres víctimas de violencia de género, de la independencia de los profesionales que las atienden y de las obligaciones legales de la Administración andaluza.

Parlamento de Andalucía, 28 de septiembre de 2026.

El portavoz del G.P. Por Andalucía,
Antonio Maíllo Cañadas.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO**PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN**

13-26/PNLC-000032, Proposición no de ley relativa a las actuaciones urgentes para la dinamización económica, operativa y funcional del puerto de Barbate (Cádiz)

Presentada por el G.P. Socialista

Calificación favorable y admisión a trámite

Tramitación ante la Comisión de Fomento y Movilidad

Apertura del plazo de presentación de enmiendas a tenor del artículo 169.2 del Reglamento de la Cámara

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 7 de octubre de 2026

Orden de publicación de 8 de octubre de 2026

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 168 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley ante la Comisión de Fomento y Movilidad, relativa a las actuaciones urgentes para la dinamización económica, operativa y funcional del puerto de Barbate (Cádiz).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El puerto de Barbate constituye un motor económico, social y cultural indispensable tanto para el propio municipio como para el conjunto de la comarca de La Janda; sin embargo, la falta de culminación de proyectos clave, la rigidez en la gestión de sus espacios y el déficit en el mantenimiento de infraestructuras críticas están lastrando su competitividad y el desarrollo de la economía azul en el litoral gaditano. Ante esta situación, se hace urgente abordar tres problemáticas específicas que impiden el pleno aprovechamiento de este enclave portuario:

En primer lugar, el Aula del Mar. En mayo de 2022, la Junta de Andalucía anunció la licitación del acondicionamiento del antiguo Centro de Interpretación del Atún para transformarlo en este espacio formativo y divulgativo, con una inversión superior a los 634.000 euros de fondos europeos FEDER gestionados por la Agencia Pública de Puertos de Andalucía (APPA). A pesar de haberse ejecutado la inversión, el edificio lleva años cerrado y sin actividad, privando a los jóvenes y profesionales de la comarca de alternativas formativas regladas en el sector pesquero y náutico.

En segundo lugar, existe una demanda histórica y vecinal respecto a la apertura de la valla del puerto. El cerramiento actual genera una barrera física y psicológica que aísla las instalaciones portuarias del

casco urbano de Barbate. La flexibilización o apertura regulada de este vallado es una medida elemental para favorecer una verdadera integración puerto-ciudad. Romper esta frontera urbana estimularía significativamente el tránsito peatonal, el comercio local, la hostelería y el turismo, convirtiendo el recinto portuario en un espacio plenamente integrado y disfrutado por la ciudadanía.

En tercer lugar, la lonja pesquera de Barbate requiere una intervención integral urgente. Es necesario dar cumplimiento definitivo a los compromisos de mejora de sus infraestructuras para garantizar que el sector extractivo local funcione en condiciones óptimas y modernas. Asimismo, la actual configuración del espacio de la lonja cuenta con superficies infrautilizadas fuera de los horarios de subasta. Resulta prioritario realizar estudios técnicos de viabilidad que analicen cómo compatibilizar el espacio con actividades complementarias vinculadas a la pesca, el turismo marítimo o la transformación artesanal de productos del mar. Optimizar este espacio público es clave para generar empleo continuo, valor añadido y una economía más fuerte durante todo el año.

Por todo lo expuesto con anterioridad, somete a la aprobación de la Comisión la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a:

1. Proceder de manera inmediata a la apertura y dotación de actividad del Aula del Mar del puerto de Barbate, coordinando con la APPA y el IFAPA una oferta formativa permanente vinculada a la economía azul y el sector marítimo-pesquero.
2. Llevar a cabo la apertura de la valla del puerto de Barbate en coordinación con el ayuntamiento y los agentes sociales locales, eliminando barreras urbanísticas e impulsando una integración puerto-ciudad real que dinamice la economía local.
3. Ejecutar de forma urgente los proyectos de mejora pendientes en las infraestructuras de la lonja de Barbate, garantizando su modernización y adaptándola a las necesidades operativas reales de la flota pesquera local.
4. Impulsar y financiar estudios de viabilidad técnica y económica para la diversificación de usos de la lonja, analizando la implantación de actividades pesqueras complementarias, turismo marítimo o valorización de capturas que permitan aprovechar al máximo el espacio disponible y generar nueva economía.

Parlamento de Andalucía, 1 de octubre de 2026.

La portavoz adjunta del G.P. Socialista,
María Márquez Romero.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN

13-26/PNLC-000033, *Proposición no de ley relativa al déficit de plazas residenciales para personas mayores en Marbella*

Presentada por el G.P. Por Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Tramitación ante la Comisión de Servicios Sociales, Familias e Igualdad

Apertura del plazo de presentación de enmiendas a tenor del artículo 169.2 del Reglamento de la Cámara

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 7 de octubre de 2026

Orden de publicación de 8 de octubre de 2026

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Por Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 168 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley ante Comisión, relativa al déficit de plazas residenciales para personas mayores en Marbella.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Garantizar unos cuidados dignos durante la vejez es una responsabilidad de las administraciones públicas. El acceso a una plaza residencial no puede depender de la capacidad económica de las familias ni quedar condicionado a la insuficiencia de la oferta pública y concertada.

Marbella constituye un ejemplo especialmente significativo de esta situación. Según el estudio de viabilidad encargado por el Ayuntamiento para la futura residencia del Trapiche del Prado, el municipio cuenta con 27.442 personas mayores de 65 años y, aplicando la cobertura media de España que publica el IMSERSO (4,05 plazas por cada 100 personas mayores de 65 años), necesitaría 1.111 plazas.

Frente a esta necesidad, el estudio identifica una oferta mínima verificada de 506 plazas, lo que supone una brecha de 605 plazas respecto a la cobertura media de España. De las plazas existentes, únicamente 187 son concertadas (0,68 por cada 100 personas mayores), de las cuales, según la respuesta parlamentaria de la Junta de Andalucía que cita el propio estudio, 171 estaban ocupadas, 11 asignadas pendientes de ingreso y solo 5 vacantes.

La futura residencia del Trapiche del Prado, presentada como la primera residencia pública de mayores de Marbella, contará, según el estudio, con 72 plazas: 43 que se prevé concertar con la Junta

de Andalucía, 3 sociales y 26 privadas. Por tanto, incluso con su puesta en funcionamiento, la oferta seguirá estando muy por debajo de las necesidades estimadas: la brecha pasaría de 605 a 533 plazas.

El problema no es únicamente el número de plazas, sino también su accesibilidad. En un municipio donde existe una brecha de 605 plazas, no basta con incrementar la oferta privada. Es necesario ampliar de forma decidida las plazas públicas y concertadas y garantizar que las personas mayores puedan acceder a los cuidados que necesitan con independencia de su capacidad económica.

Marbella necesita una planificación pública a medio y largo plazo que permita anticiparse al envejecimiento de la población y garantizar una red suficiente de residencias, centros de día y servicios de atención a la dependencia.

Por todo lo expuesto con anterioridad, somete a la aprobación de la Comisión la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a:

1. Elaborar, en el plazo máximo de seis meses y en colaboración con el Ayuntamiento de Marbella, un Plan de ampliación de plazas residenciales públicas para Marbella y San Pedro Alcántara en un horizonte de diez años.
2. Reconocer como referencia para dicha planificación el déficit estimado de 605 plazas residenciales respecto a la cobertura media de España recogido en el estudio municipal, actualizando sus datos conforme a la evolución demográfica y a las necesidades reales de las personas en situación de dependencia.
3. Garantizar que el incremento de plazas se produzca prioritariamente mediante plazas de titularidad y gestión públicas, evitando que la capacidad económica de las familias determine el acceso a los cuidados.
4. Velar, en el ejercicio de sus competencias de concertación, acreditación e inspección, por que la futura residencia del Trapiche del Prado, por su titularidad y financiación públicas, destine el máximo número posible de plazas a personas mayores en situación de dependencia o vulnerabilidad económica y cuente con mecanismos suficientes de control público sobre su gestión, precios y calidad asistencial, y concretar cuántas plazas concertará en ella y en qué plazo.
5. Incorporar a Marbella como municipio prioritario en la planificación autonómica de nuevas plazas residenciales y centros de día, en atención al déficit de cobertura existente y a las previsiones de crecimiento de la población mayor.
6. Presentar anualmente ante el Parlamento de Andalucía un informe sobre la evolución de las plazas residenciales públicas y concertadas, incluyendo plazas disponibles, listas de espera, personas con derecho reconocido pendientes de prestación y necesidades previstas por municipios.

Parlamento de Andalucía, 5 de octubre de 2026.

El portavoz del G.P. Por Andalucía,

Antonio Maíllo Cañadas.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO**PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN**

13-26/PNLC-000034, Proposición no de ley relativa a la participación de las entidades del tercer sector en los procedimientos de acreditación de las situaciones de riesgo o exclusión social vinculadas a los programas de inclusión laboral

Presentada por el G.P. Socialista

Calificación favorable y admisión a trámite

Tramitación ante la Comisión de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo

Apertura del plazo de presentación de enmiendas a tenor del artículo 169.2 del Reglamento de la Cámara

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 7 de octubre de 2026

Orden de publicación de 8 de octubre de 2026

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 168 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley ante la Comisión de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, relativa a la participación de las entidades del tercer sector en los procedimientos de acreditación de las situaciones de riesgo o exclusión social vinculadas a los programas de inclusión laboral.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La inserción laboral constituye uno de los principales instrumentos para favorecer la inclusión social de las personas que se encuentran en situación de especial vulnerabilidad o presentan mayores dificultades para acceder al mercado de trabajo.

La normativa vigente contempla diferentes programas y medidas dirigidos específicamente a las personas en riesgo o situación de exclusión social. En Andalucía, el Decreto 193/2010, de 20 de abril, regula las empresas de inserción y determina los colectivos que pueden ser considerados en situación de exclusión social, de forma que corresponde a la Administración competente la acreditación de dicha situación.

Asimismo, la Orden de 9 de abril de 2025, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones dirigidas a la inclusión laboral de las personas pertenecientes a colectivos en riesgo o situación de exclusión social en empresas de inserción y en el mercado ordinario de trabajo en Andalucía, define el informe acreditativo de encontrarse en riesgo o situación de exclusión social como el informe técnico emitido por la Administración pública competente.

Las entidades del tercer sector de acción social desarrollan, sin embargo, una intervención directa y continuada con numerosas personas que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad y exclusión. Estas entidades disponen, en muchos casos, de profesionales especializados que realizan labores de atención, acompañamiento social, elaboración de diagnósticos e itinerarios individualizados de inclusión social y laboral.

Su conocimiento directo de las circunstancias personales, familiares, sociales y económicas de las personas a las que atienden constituye una información de especial utilidad para los procedimientos de valoración de las situaciones de riesgo o exclusión social.

La necesaria intervención de la Administración competente para efectuar la acreditación no debe impedir que puedan establecerse mecanismos que permitan incorporar a estos procedimientos los informes técnicos elaborados por entidades del tercer sector que reúnan los requisitos que reglamentariamente se determinen.

La articulación de fórmulas de colaboración entre las administraciones públicas, los servicios sociales, el Servicio Andaluz de Empleo y las entidades sociales permitiría aprovechar el conocimiento y la experiencia de estas organizaciones, evitar duplicidades en la valoración de las personas atendidas y agilizar su acceso a los recursos y programas de inclusión laboral, manteniendo en todo caso las garantías y competencias que corresponden a la Administración pública.

Por todo lo expuesto con anterioridad, somete a la aprobación de la Comisión la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a:

1. Impulsar, en el ámbito de las competencias de la Junta de Andalucía, las modificaciones normativas necesarias para que los informes técnicos emitidos por entidades del tercer sector de acción social puedan ser incorporados y tenidos en consideración en los procedimientos de valoración de las situaciones de riesgo o exclusión social vinculadas a los programas de inclusión laboral, manteniendo en todo caso en la Administración competente la acreditación definitiva de dicha situación.

2. Establecer un marco estable de colaboración y coordinación entre la Administración, el Servicio Andaluz de Empleo, los servicios sociales comunitarios y las entidades del tercer sector de acción social, con criterios y procedimientos homogéneos que permitan agilizar la valoración y acreditación de las situaciones de riesgo o exclusión social.

3. Garantizar la formación y el apoyo técnico necesarios a las entidades del tercer sector que participen en estos procedimientos, así como establecer criterios y herramientas comunes que aseguren la calidad, la objetividad y la homogeneidad de las valoraciones de las situaciones de riesgo o exclusión social.

Parlamento de Andalucía, 5 de octubre de 2026.

La portavoz adjunta del G.P. Socialista,
María Márquez Romero.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN

13-26/PNLC-000037, Proposición no de ley relativa a la transparencia y la publicación de los tiempos de espera en la atención a la salud mental en Andalucía

Presentada por el G.P. Socialista

Calificación favorable y admisión a trámite

Tramitación ante la Comisión de Presidencia, Sanidad y Emergencias

Apertura del plazo de presentación de enmiendas a tenor del artículo 169.2 del Reglamento de la Cámara

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 7 de octubre de 2026

Orden de publicación de 8 de octubre de 2026

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 168 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley ante la Comisión de Presidencia, Sanidad y Emergencias, relativa a la transparencia y la publicación de los tiempos de espera en la atención a la salud mental en Andalucía.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La salud mental constituye una dimensión esencial del derecho a la protección de la salud y uno de los principales retos actuales del sistema sanitario público andaluz. El aumento de las necesidades de atención, la especial incidencia de los problemas de bienestar emocional y salud mental entre la infancia, la adolescencia y la juventud, la atención a las personas con trastorno mental grave y la necesidad de garantizar la continuidad asistencial exigen disponer de información pública suficiente, actualizada y comparable sobre la capacidad de respuesta del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía reconoce expresamente, en su artículo 22.3, el derecho de las personas con enfermedad mental a recibir actuaciones y programas sanitarios especiales y preferentes. Asimismo, la protección integral de las personas menores de edad y el acceso en condiciones de igualdad a los servicios públicos refuerzan la necesidad de garantizar una atención accesible y territorialmente equitativa.

La Federación Salud Mental Andalucía ha subrayado, con motivo del Día Mundial de la Salud Mental 2026, la necesidad de prestar especial atención a la población joven y de avanzar en prevención, detección precoz, atención sanitaria y psicológica, rehabilitación psicosocial y coordinación entre los ámbitos sanitario, educativo y social. Además, nos recuerda que los problemas pueden verse agravados

por factores como la precariedad, las dificultades de acceso a la vivienda, la presión académica, la soledad no deseada, las desigualdades, las violencias o el uso problemático de las tecnologías.

Andalucía dispone desde mayo de 2026 del I Plan Estratégico de Salud Mental y Adicciones de Andalucía 2026-2029 (PESMA-A). El plan establece 6 líneas estratégicas, 13 objetivos estratégicos, 51 programas y más de 200 actuaciones, incluyendo específicamente la promoción y prevención, la intervención comunitaria, la atención a la población infantoadolescente y joven, la prevención de las conductas suicidas y la atención a las personas en situación de especial vulnerabilidad.

El PESMA-A cuenta, según la información difundida por el propio Gobierno andaluz en el momento de su aprobación, con una dotación prevista de 194,67 millones de euros para el periodo 2026-2029. Entre sus objetivos se encuentran el refuerzo de la atención ambulatoria, la hospitalización parcial, la atención domiciliaria y la coordinación entre salud mental, adicciones y atención primaria.

El propio plan reconoce, además, la necesidad de analizar las ratios de profesionales, dimensionar las plantillas de las unidades de gestión clínica de salud mental, valorar la adecuación de los dispositivos existentes y disponer de una cartera de servicios que permita garantizar prestaciones homogéneas y de calidad. Igualmente, incorpora como área transversal los sistemas de información y establece un modelo de seguimiento y evaluación mediante indicadores, evaluaciones periódicas y mecanismos de rendición de cuentas.

La dimensión de la red pública andaluza refuerza la necesidad de disponer de datos homogéneos. Según los datos oficiales de noviembre de 2025, la red superaba ya los 3.000 profesionales distribuidos en 153 dispositivos de salud mental, tras haberse incorporado 353 profesionales desde 2021.

La red sanitaria de salud mental está integrada por unidades de salud mental comunitaria, unidades de salud mental infantojuvenil, unidades de rehabilitación, hospitales de día, unidades de hospitalización y comunidades terapéuticas. Las unidades comunitarias constituyen, con carácter general, la puerta de entrada especializada al sistema desde atención primaria.

A pesar de esta estructura asistencial y de la relevancia adquirida por la salud mental en la planificación sanitaria, la información pública disponible sobre los tiempos de respuesta no permite conocer de manera sencilla, periódica y suficientemente desagregada la situación específica de la atención a la salud mental en Andalucía.

La propia página del Servicio Andaluz de Salud dedicada a los tiempos de respuesta asistencial no dispone de un espacio específico que permita consultar conjuntamente la situación de las listas de espera de salud mental, diferenciando, entre otros aspectos, población adulta e infantojuvenil, psiquiatría y psicología clínica, territorios, unidades asistenciales o diferentes niveles de prioridad.

Esta información es especialmente relevante porque los datos históricos publicados por el propio SAS demuestran que la salud mental puede y ha sido objeto de medición específica. Por ejemplo, en junio de 2021 el SAS publicaba que para el conjunto de Andalucía había 18.622 personas pendientes de primera consulta en salud mental, junto con el número de pacientes con más de 60 días de demora y la demora media.

La transparencia sobre las demoras asistenciales no constituye únicamente una cuestión estadística. Permite conocer la capacidad de respuesta del sistema, detectar diferencias territoriales, planificar

adecuadamente las necesidades de profesionales y dispositivos y evaluar si las actuaciones previstas en el PESMA-A están produciendo resultados efectivos.

Por todo ello, resulta conveniente avanzar hacia un sistema permanente de información pública que permita conocer de forma objetiva, actualizada, accesible y comparable los tiempos de acceso a la atención a la salud mental en Andalucía y utilizar esta información como instrumento de planificación, evaluación y rendición de cuentas.

Por todo lo expuesto con anterioridad, somete a la aprobación de la Comisión la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a:

1. Publicar, en el plazo máximo de tres meses, un apartado específico, permanente y fácilmente accesible sobre las listas de espera en salud mental dentro de la información pública del Servicio Andaluz de Salud, con actualización al menos trimestral y datos desagregados por provincia, área sanitaria, centro, dispositivo asistencial, población adulta e infantojuvenil y acceso a psiquiatría y psicología clínica; incluir en dicha información, como mínimo, el número de personas pendientes de primera consulta, los tiempos medio, mediano y máximo de espera y el número de personas que superen los 30, 60, 90 y 180 días, así como el tiempo transcurrido entre la primera valoración y el inicio efectivo del tratamiento o intervención prescritos.

2. Publicar de forma diferenciada los datos de salud mental infantil y adolescente, incluyendo el número de menores pendientes de atención, los tiempos de demora, la distribución territorial y la evolución de las listas de espera, y adoptar medidas específicas de refuerzo en aquellas áreas sanitarias donde se registren mayores demoras o déficits asistenciales.

3. Vincular los datos de demanda y demora asistencial en salud mental a la planificación de plantillas, recursos y dispositivos, haciendo pública la dotación de profesionales por categoría y territorio, adoptando medidas correctoras cuando se detecten déficits asistenciales, incrementos significativos de las listas de espera o desigualdades territoriales, e incorporando estos indicadores al sistema de seguimiento del PESMA-A 2026-2029, con remisión semestral al Parlamento de Andalucía de un informe sobre la evolución de las listas de espera, las diferencias territoriales, la evolución de las plantillas, las medidas adoptadas y su grado de cumplimiento.

Parlamento de Andalucía, 5 de octubre de 2026.

La portavoz adjunta del G.P. Socialista,
María Márquez Romero.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN

13-26/PNLC-000038, Proposición no de ley relativa al impulso de la agricultura y la ganadería de precisión en Andalucía

Presentada por el G.P. Socialista

Calificación favorable y admisión a trámite

Tramitación ante la Comisión de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural

Apertura del plazo de presentación de enmiendas a tenor del artículo 169.2 del Reglamento de la Cámara

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 7 de octubre de 2026

Orden de publicación de 8 de octubre de 2026

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 168 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley ante la Comisión de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, relativa al impulso de la agricultura y la ganadería de precisión en Andalucía.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La agricultura y la ganadería andaluzas afrontan importantes desafíos derivados de la escasez de recursos hídricos, el incremento de los costes de producción, la necesidad de mejorar su competitividad y las dificultades que encuentran numerosas explotaciones para incorporar nuevas tecnologías.

En este contexto, la agricultura y la ganadería de precisión constituyen herramientas relevantes para la modernización del sector primario al permitir optimizar el consumo de agua, fertilizantes, energía y productos fitosanitarios, mejorar la gestión de las explotaciones y facilitar la toma de decisiones mediante el uso de información digitalizada.

La incorporación de sensores, sistemas de geolocalización, maquinaria inteligente, herramientas de monitorización, sistemas automatizados de riego y tecnologías de control y seguimiento del ganado puede contribuir a avanzar hacia un modelo productivo más eficiente y sostenible.

La transformación tecnológica del campo andaluz requiere, sin embargo, inversión pública, asesoramiento técnico y medidas que faciliten el acceso a estas herramientas, especialmente a las pequeñas y medianas explotaciones, cooperativas, jóvenes agricultores y ganaderos y mujeres rurales.

El Real Decreto 948/2021, de 2 de noviembre, regula, entre otros instrumentos, el Programa de apoyo para la aplicación de agricultura de precisión y tecnologías 4.0 en el sector agrícola y ganadero, dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En Andalucía se realizó una primera convocatoria de estas ayudas en 2022, de forma que se destinaron 5 millones de euros al citado programa.

Posteriormente, mediante la Orden de 13 de marzo de 2024, se efectuó una nueva convocatoria por importe de 4.999.815,22 euros. Esta convocatoria se encuentra financiada al 100 % por la Administración General del Estado con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea NextGenerationEU.

Mediante la Orden de 9 de septiembre de 2025 se incrementó en otros 8 millones de euros el crédito disponible para esta convocatoria, con el objetivo de atender a un mayor número de solicitantes.

La gestión de estos recursos corresponde a la Administración autonómica, por lo que resulta necesario disponer de información actualizada sobre su grado de ejecución y, particularmente, sobre las cantidades concedidas, justificadas y efectivamente abonadas a las personas y entidades beneficiarias.

Al mismo tiempo, resulta relevante conocer qué recursos propios de la comunidad autónoma está destinando la Junta de Andalucía a la agricultura y ganadería de precisión, diferenciándolos de aquellos procedentes de financiación estatal o europea.

La digitalización del sector primario constituye un proceso que requiere continuidad y planificación, así como medidas que permitan el acceso a la innovación tecnológica con independencia del tamaño de la explotación o de su ubicación territorial.

Por todo lo expuesto con anterioridad, somete a la aprobación de la Comisión la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a:

1. Impulsar una línea autonómica de apoyo a la agricultura y ganadería de precisión, dotada con financiación propia de la comunidad autónoma y complementaria de los instrumentos estatales y europeos, destinada a facilitar la incorporación de nuevas tecnologías a las explotaciones agrarias y ganaderas andaluzas.

2. Remitir al Parlamento de Andalucía, en el plazo máximo de tres meses, información detallada sobre las actuaciones desarrolladas por la Junta de Andalucía desde 2022 en materia de agricultura y ganadería de precisión, diferenciando las financiadas con recursos propios de la comunidad autónoma de las sufragadas con fondos estatales, europeos o mediante cofinanciación.

3. Publicar un balance actualizado de la ejecución de los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia destinados al Programa de apoyo para la aplicación de agricultura de precisión y tecnologías 4.0 en Andalucía, indicando por convocatoria y provincia: importe asignado y convocado; número de solicitudes presentadas, concedidas y denegadas; importe concedido, justificado y efectivamente abonado; cantidades pendientes de ejecución y de pago; y, en su caso, cantidades reintegradas o devueltas y las causas que las hayan motivado.

4. Adoptar las medidas necesarias para agilizar la tramitación, la resolución y el pago de las ayudas destinadas a agricultura y ganadería de precisión.

5. Establecer medidas específicas que faciliten el acceso a la digitalización de las pequeñas y medianas explotaciones, con especial atención a los jóvenes agricultores y ganaderos, las mujeres rurales y las cooperativas y explotaciones ubicadas en municipios afectados por la despoblación.

6. Impulsar programas de formación, asesoramiento y acompañamiento técnico para facilitar la incorporación y la utilización de tecnologías de precisión en las explotaciones agrícolas y ganaderas.

7. Establecer un sistema público de seguimiento de las actuaciones desarrolladas en materia de agricultura y ganadería de precisión que permita conocer periódicamente las inversiones realizadas, el número de explotaciones beneficiarias y su distribución territorial.

Parlamento de Andalucía, 5 de octubre de 2026.

La portavoz adjunta del G.P. Socialista,
María Márquez Romero.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN

13-26/PNLC-000039, Proposición no de ley relativa a las medidas extraordinarias para la recuperación del alcornocal y de la actividad corchera en Berrocal y los municipios de su entorno afectados por el incendio de Niebla

Presentada por el G.P. Socialista

Calificación favorable y admisión a trámite

Tramitación ante la Comisión de Sostenibilidad y Medio Ambiente

Apertura del plazo de presentación de enmiendas a tenor del artículo 169.2 del Reglamento de la Cámara

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 7 de octubre de 2026

Orden de publicación de 8 de octubre de 2026

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 168 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley ante la Comisión de Sostenibilidad y Medio Ambiente, relativa a las medidas extraordinarias para la recuperación del alcornocal y de la actividad corchera en Berrocal y los municipios de su entorno afectados por el incendio de Niebla.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El incendio forestal iniciado el 6 de agosto de 2026 en el paraje de Raboconejo, en el término municipal de Niebla, ha provocado una de las mayores afecciones forestales sufridas en los últimos años en la provincia de Huelva.

La incidencia del incendio ha sido especialmente grave en Berrocal, donde casi el 62 % de la superficie municipal se encuentra dentro del perímetro afectado, frente a cerca del 33 % de Escacena del Campo y casi el 32 % de Niebla.

Prácticamente el 70 % de la superficie afectada tiene carácter forestal, circunstancia que determina unas consecuencias especialmente graves para aquellos territorios cuya actividad económica y aprovechamientos tradicionales mantienen una estrecha vinculación con el monte mediterráneo y la dehesa. Entre estos aprovechamientos destaca singularmente el corcho.

El propio Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en su Acuerdo de 31 de agosto de 2026, reconoce que el incendio ha arrasado extensas superficies de masa forestal y áreas críticas de dehesa y monte mediterráneo y constata una pérdida drástica en la producción de corcho y de bellota de los montes públicos y privados de la zona, especialmente en Berrocal.

La gravedad de esta afectación adquiere una especial relevancia por la vinculación histórica de Berrocal y de determinados municipios de su entorno con el alcornocal y la actividad corchera.

Dentro de los términos municipales afectados por el incendio de 2026 se encuentran, además de Berrocal, El Campillo, Escacena del Campo, Paterna del Campo y Zalamea la Real, municipios que ya formaron parte del ámbito de actuación del plan de restauración puesto en marcha por la Junta de Andalucía tras los incendios forestales de Riotinto y Charcofrío del verano de 2004.

Aquel plan alcanzó una dotación global de 52,5 millones de euros e incluyó, entre otras actuaciones, la previsión de plantar más de un millón de alcornoques para garantizar el suministro a la cooperativa corchera de Berrocal. En la provincia de Huelva, las actuaciones se extendieron a Berrocal, El Campillo, Nerva, Escacena del Campo, Minas de Riotinto, Paterna del Campo y Zalamea la Real.

Aquel plan no se limitó a actuaciones ambientales de emergencia. La propia Junta contempló expresamente potenciar los aprovechamientos ganaderos, la saca del corcho, la apicultura, las setas y la actividad cinegética, e incluyó la previsión de plantar más de un millón de alcornoques para garantizar los suministros a la cooperativa corchera de Berrocal.

Más de dos décadas después, varios de los municipios incluidos en aquel programa de restauración –Berrocal, El Campillo, Escacena del Campo, Paterna del Campo y Zalamea la Real– se encuentran nuevamente entre los términos municipales afectados por un gran incendio forestal.

Sin embargo, pese a la gravedad del daño reconocida por la propia Junta de Andalucía, aún no se dispone de una evaluación pública, completa y desagregada de la afectación específica al alcornocal.

El Acuerdo de 31 de agosto aporta datos globales sobre la superficie quemada y reconoce expresamente una pérdida drástica de producción de corcho y bellota, singularmente en Berrocal, pero no ofrece un desglose por municipios de la superficie de alcornocal afectada, del número o proporción de ejemplares dañados, del grado de supervivencia y capacidad de recuperación del arbolado, de la producción de corcho perdida ni de las pérdidas previsibles en los próximos ciclos de aprovechamiento.

Tampoco se dispone públicamente de una estimación completa del impacto económico y laboral que la pérdida de materia prima puede tener sobre propietarios forestales, cooperativas, empresas y personas trabajadoras vinculadas directa o indirectamente a la actividad corchera.

Disponer de esta información resulta imprescindible para dimensionar adecuadamente las medidas de restauración, conocer el horizonte temporal de recuperación y determinar las necesidades económicas del territorio.

La insuficiencia de información se une, además, a la falta de una respuesta específica. El Acuerdo del Consejo de Gobierno de 31 de agosto de 2026 declara el incendio desastre natural con incidencia en el potencial productivo agrario y forestal e insta a las Consejerías competentes a adoptar medidas de simplificación, agilización y flexibilización en la gestión de las líneas de ayudas aplicables a las explotaciones afectadas.

Sin embargo, el citado Acuerdo no contempla ninguna medida concreta y singularizada para la recuperación del alcornocal ni para garantizar la continuidad de la actividad corchera. Tampoco establece un programa específico de restauración, una evaluación detallada del daño al alcornocal, ayudas plurianuales vinculadas a la pérdida de producción de corcho ni medidas dirigidas específicamente a cooperativas, empresas o personas trabajadoras dependientes de esta actividad.

Esta ausencia resulta difícil de justificar si se tiene en cuenta que la propia Junta califica de muy severa la pérdida de producción de corcho y bellota y considera indispensables actuaciones hidrotécnicas de emergencia ante el riesgo de erosión.

La afección al alcornocal presenta, además, características específicas que requieren una respuesta propia. La recuperación de estas masas forestales y de su capacidad productiva no puede producirse en una sola campaña, y la destrucción o deterioro grave del arbolado puede comprometer sucesivos ciclos de aprovechamiento.

Por tanto, las pérdidas económicas no se limitan al corcho que haya dejado de producirse en 2026, sino que pueden extenderse durante años y afectar a todo el tejido productivo asociado a esta actividad.

La recuperación del alcornocal debe abordarse desde una doble perspectiva: ambiental y económica. Desde el punto de vista forestal, resulta necesario evaluar la supervivencia del arbolado, favorecer su regeneración, acometer actuaciones de restauración, protección del suelo y prevención de la erosión y, cuando resulte necesario, impulsar nuevas plantaciones.

Desde el punto de vista económico, resulta imprescindible garantizar que las personas titulares de los montes, las cooperativas, las empresas y las personas trabajadoras vinculadas a la actividad corchera puedan mantener su actividad durante el periodo necesario para recuperar la capacidad productiva del territorio.

La experiencia de las actuaciones desarrolladas tras los incendios de Riotinto y Charcofrío demuestra que la Administración autonómica dispone de precedentes, instrumentos y capacidad suficiente para articular un programa específico de estas características.

Si entonces la Junta de Andalucía consideró necesario poner en marcha un plan de restauración de 52,5 millones de euros y prever la plantación de más de un millón de alcornoques para garantizar el suministro a la cooperativa corchera de Berrocal, la situación generada por el incendio de 2026 exige nuevamente una respuesta específica, plurianual y vinculada tanto a la recuperación ambiental como a la continuidad del tejido productivo.

La recuperación del alcornocal de Berrocal y de las restantes zonas afectadas constituye no solo una actuación de política forestal, sino también una política de desarrollo rural, mantenimiento del empleo, protección de un aprovechamiento tradicional y sostenible y fijación de población en el territorio.

Por todo lo expuesto con anterioridad, somete a la aprobación de la Comisión la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a aprobar, en el plazo máximo de tres meses, un programa específico y plurianual para la recuperación del alcornocal y de la actividad corchera en Berrocal y en las zonas afectadas de El Campillo, Escacena del Campo, Paterna del Campo y Zalamea la Real, que contemple una evaluación oficial, completa y desagregada por municipios de la superficie de alcornocal afectada, del grado de daño y de la capacidad de recuperación del arbolado, así como de las pérdidas presentes y futuras de producción de corcho y de su impacto económico y laboral; las actuaciones necesarias de restauración, regeneración, repoblación, protección

frente a la erosión y recuperación de la capacidad productiva de las masas forestales afectadas; y medidas específicas de apoyo, con carácter plurianual, dirigidas a las personas titulares de los montes y aprovechamientos afectados, así como a las cooperativas, empresas y personas trabajadoras vinculadas a la actividad corchera.

Parlamento de Andalucía, 5 de octubre de 2026.

La portavoz adjunta del G.P. Socialista,

María Márquez Romero.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN

13-26/PNLC-000040, Proposición no de ley relativa a la atención a las demandas de las pequeñas y medianas entidades del tercer sector de acción social en Andalucía

Presentada por el G.P. Socialista

Calificación favorable y admisión a trámite

Tramitación ante la Comisión de Servicios Sociales, Familias e Igualdad

Apertura del plazo de presentación de enmiendas a tenor del artículo 169.2 del Reglamento de la Cámara

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 7 de octubre de 2026

Orden de publicación de 8 de octubre de 2026

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 168 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley ante la Comisión de Servicios Sociales, Familias e Igualdad, relativa a la atención a las demandas de las pequeñas y medianas entidades del tercer sector de acción social en Andalucía.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las entidades del tercer sector de acción social desarrollan una función esencial en Andalucía en la atención a las personas y colectivos en situación de vulnerabilidad, pobreza, exclusión social, discapacidad, dependencia o desprotección.

Su implantación territorial, proximidad a las personas destinatarias y conocimiento de las distintas realidades sociales las convierte en agentes imprescindibles para garantizar la cohesión social, favorecer la inclusión y colaborar con las Administraciones públicas en el desarrollo efectivo de los derechos sociales.

Esta realidad ha sido expresamente reconocida por la Ley 6/2025, de 22 de diciembre, del Tercer Sector de Acción Social de Andalucía, que tiene entre sus objetivos fortalecer a estas organizaciones, reforzar su capacidad de interlocución ante la Administración autonómica e impulsar su cooperación y colaboración con el sector público.

La citada ley reconoce, además, el principio de diálogo civil, que establece el derecho de las organizaciones y redes del tercer sector de acción social a participar en las políticas públicas que les conciernen en todas sus fases. Asimismo, dispone su participación en órganos consultivos, grupos de trabajo y procesos relacionados con el diseño, elaboración, seguimiento y evaluación de políticas y planes que afecten al tercer sector.

Especialmente relevante resulta lo dispuesto en su artículo 7, que establece entre las medidas de promoción del tercer sector la necesidad de garantizar una financiación pública estable, plurianual y suficiente, avanzar hacia modelos de cofinanciación que eviten la precariedad en la prestación de servicios esenciales y garantizar la participación del tercer sector en la planificación y seguimiento de las políticas sociales.

La ley establece igualmente la elaboración de una estrategia de promoción del tercer sector de acción social de Andalucía, que deberá abordar, entre otras cuestiones, el fortalecimiento de las organizaciones, su sostenibilidad y autonomía, su colaboración con el sector público y las medidas de fomento necesarias para garantizar el desarrollo de su actividad.

Dentro del conjunto del tercer sector de acción social existe un importante número de entidades de pequeño y mediano tamaño que desarrollan una labor especialmente vinculada al territorio y a colectivos concretos y que, en numerosos casos, disponen de menores estructuras administrativas, económicas y profesionales para concurrir a las convocatorias públicas en igualdad de condiciones con respecto a organizaciones de mayor dimensión.

Muchas de estas entidades desarrollan programas financiados a través de las distintas convocatorias de subvenciones de la Junta de Andalucía y, particularmente, mediante las subvenciones destinadas a programas de interés general con cargo a la asignación tributaria del 0,7 % del impuesto sobre la renta de las personas físicas y del impuesto sobre sociedades.

La reducción o insuficiencia de la financiación concedida a determinados programas puede poner en riesgo su continuidad y generar dificultades económicas a las entidades que los desarrollan, con especial incidencia en las organizaciones de menor dimensión. La desaparición o reducción de estos programas afecta directamente a las personas y familias destinatarias de las intervenciones y puede provocar una pérdida de recursos sociales en los territorios donde estas entidades vienen desarrollando su actividad.

Por ello resulta necesario avanzar en la aplicación efectiva de la Ley 6/2025 y garantizar que las políticas de financiación, participación y colaboración con el tercer sector tengan en cuenta la diversidad de las organizaciones que lo integran y, especialmente, las circunstancias particulares de las pequeñas y medianas entidades.

Asimismo, resulta conveniente revisar las bases reguladoras y los procedimientos de concesión de ayudas para garantizar que los criterios de valoración, los requisitos administrativos y los mecanismos de distribución de los fondos no produzcan efectos que dificulten de forma desproporcionada la participación de las entidades de menor dimensión.

Por todo lo expuesto con anterioridad, somete a la aprobación de la Comisión la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a:

PRIMERO. Garantizar el cumplimiento efectivo de los mecanismos de diálogo civil y participación previstos en la Ley 6/2025, de 22 de diciembre, del Tercer Sector de Acción Social de Andalucía,

asegurando la participación efectiva de las organizaciones y redes del tercer sector en los órganos consultivos, mesas de diálogo, grupos de trabajo y procesos de elaboración, seguimiento y evaluación de las políticas públicas que les afecten, favoreciendo asimismo la participación de las pequeñas y medianas entidades.

SEGUNDO. Incorporar expresamente en la estrategia de promoción del tercer sector de acción social de Andalucía, prevista en la Ley 6/2025, medidas específicas dirigidas a garantizar la sostenibilidad, el fortalecimiento y la participación de las pequeñas y medianas entidades, estableciendo criterios objetivos que permitan identificar sus especiales necesidades atendiendo, entre otros factores, a su dimensión económica, su estructura de personal, su implantación territorial y su volumen de actividad.

TERCERO. Impulsar las actuaciones necesarias para avanzar hacia una financiación pública estable, suficiente y, cuando resulte adecuado por la naturaleza de los programas, plurianual, de conformidad con lo establecido en la Ley 6/2025, reduciendo la incertidumbre financiera que afecta a las entidades que desarrollan de manera continuada programas de interés social.

Parlamento de Andalucía, 5 de octubre de 2026.

La portavoz adjunta del G.P. Socialista,
María Márquez Romero.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN

13-26/PNLC-000041, Proposición no de ley relativa a la reanudación urgente de las obras de rehabilitación y la plena ocupación de plazas de la residencia de mayores San José Artesano en Algeciras (Cádiz)

Presentada por el G.P. Socialista

Calificación favorable y admisión a trámite

Tramitación ante la Comisión de Servicios Sociales, Familias e Igualdad

Apertura del plazo de presentación de enmiendas a tenor del artículo 169.2 del Reglamento de la Cámara

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 7 de octubre de 2026

Orden de publicación de 8 de octubre de 2026

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 168 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley ante la Comisión de Servicios Sociales, Familias e Igualdad, relativa a la reanudación urgente de las obras de rehabilitación y la plena ocupación de plazas de la residencia de mayores San José Artesano en Algeciras (Cádiz).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La residencia de mayores San José Artesano, ubicada en Algeciras (Cádiz) y de titularidad de la Junta de Andalucía, constituye un recurso residencial público esencial para la atención a las personas mayores de Algeciras y del conjunto del Campo de Gibraltar.

A pesar de ser una infraestructura pública crítica en una comarca con una alta demanda estructural de plazas residenciales de mayores y dependientes, el centro se encuentra en la actualidad en una situación de profundo y preocupante deterioro.

En 2022 se iniciaron obras dirigidas a la reforma integral de la residencia, con actuaciones previstas en las distintas plantas del edificio y destinadas a mejorar sus condiciones de habitabilidad, accesibilidad, seguridad y funcionamiento. Sin embargo, dichas actuaciones no llegaron a culminarse y las obras quedaron posteriormente paralizadas.

En el año 2022, se inició un proyecto de reforma integral dotado con 7,8 millones de euros cofinanciados mediante fondos europeos (NextGenerationEU). El objetivo inicial era rehabilitar de forma total las seis plantas del edificio, adaptando sus instalaciones a las normativas de accesibilidad y habitabilidad actuales.

No obstante, tras sufrir la paralización de los trabajos a finales de 2023 por incidencias en la ejecución del contrato y la posterior resolución con la empresa adjudicataria, las obras han quedado completamente empantanadas.

Como consecuencia directa de esta paralización y del abandono del proyecto por la Junta de Andalucía, la residencia se encuentra en la actualidad operando a un 42 % de su capacidad total, con apenas unas 70 plazas ocupadas de las 164 potencialmente disponibles. Tres plantas enteras del edificio permanecen tapiadas y cerradas, por lo que quedan inutilizados recursos esenciales mientras cientos de familias en Algeciras y el Campo de Gibraltar esperan durante meses para poder acceder a una plaza de residencia de personas mayores.

A las necesidades de rehabilitación se añaden las relativas a la dotación de personal. La situación de las vacantes existentes en la residencia evidencia la necesidad de garantizar que cualquier incremento de la capacidad asistencial del centro vaya acompañado de una plantilla suficiente y adecuada.

La inacción de la Administración autonómica y la falta de partidas presupuestarias específicas para finalizar la actuación cronifican una situación insostenible que deprime las condiciones operativas de los profesionales del centro y vulnera la calidad del servicio asistencial que merecen nuestros mayores.

Por todo lo expuesto con anterioridad, somete a la aprobación de la Comisión la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a:

1. Adoptar con carácter urgente las medidas administrativas y presupuestarias necesarias para reanudar y culminar las obras de rehabilitación integral de la residencia de mayores San José Artesano de Algeciras, impulsando los procedimientos de contratación que resulten necesarios y estableciendo un calendario concreto de ejecución para la reforma integral del edificio.
2. Proceder a la apertura progresiva de las tres plantas que permanecen cerradas en cuanto las condiciones técnicas de habitabilidad y seguridad lo permitan, con objeto de recuperar el 100 % de la capacidad del inmueble (164 plazas).
3. Agilizar la adjudicación y cobertura de las vacantes de plazas residenciales públicas del centro para dar respuesta ágil a las listas de espera existentes en Algeciras y la comarca del Campo de Gibraltar.
4. Garantizar el mantenimiento técnico adecuado y el dimensionamiento de la plantilla de personal del centro, asegurando que el incremento en la ocupación de plazas vaya acompañado del personal sociosanitario requerido conforme a las ratios fijadas por la normativa.

Parlamento de Andalucía, 5 de octubre de 2026.

La portavoz adjunta del G.P. Socialista,

María Márquez Romero.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO**PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN****13-26/PNLC-000045, Proposición no de ley relativa a la radiofísica hospitalaria**

Presentada por el G.P. Vox en Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Tramitación ante la Comisión de Presidencia, Sanidad y Emergencias

Apertura del plazo de presentación de enmiendas a tenor del artículo 169.2 del Reglamento de la Cámara

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 7 de octubre de 2026

Orden de publicación de 8 de octubre de 2026

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Vox en Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 168 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley ante la Comisión de Presidencia, Sanidad y Emergencias, relativa a la radiofísica hospitalaria.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Entre las especialidades sanitarias reconocidas en nuestro ordenamiento jurídico, la radiofísica hospitalaria desempeña una función esencial y, sin embargo, insuficientemente conocida fuera del ámbito clínico. Se trata de la disciplina encargada de la medición, valoración y control de las radiaciones aplicadas con fines médicos, de modo que cada paciente reciba exclusivamente la dosis de radiación ionizante que su diagnóstico o tratamiento requiere, ni más ni menos. Su campo de actuación abarca la oncología radioterápica, el radiodiagnóstico, el intervencionismo guiado por imagen y la medicina nuclear, además de la protección radiológica de los pacientes, los profesionales sanitarios y la población en general.

El acceso al título de especialista se articula mediante el sistema de residencia RFIR, análogo al que siguen las demás especialidades sanitarias. Cada año, una convocatoria estatal oferta un número limitado de plazas a través de las cuales el profesional en formación se integra progresivamente en la actividad asistencial hospitalaria a lo largo de un periodo de tres años. Este marco formativo fue establecido por el primer programa oficial de la especialidad en 1996, y continúa vigente sin modificaciones sustanciales.

Sin embargo, la realidad de la radiofísica hospitalaria ha experimentado una transformación profunda desde que el Real Decreto 220/1997 instituyó formalmente la especialidad. Han transcurrido prácticamente tres décadas en las que la irrupción de nuevas modalidades terapéuticas y diagnósticas, la creciente sofisticación del equipamiento médico-radiológico y un marco regulatorio cada vez más exigente en materia

de seguridad han multiplicado las competencias que debe dominar un radiofísico. Las atribuciones y responsabilidades legales del especialista también se han ampliado notablemente con la aprobación de sucesivas normas, lo que ha generado un desfase evidente entre la formación que ofrece el programa de residencia y las capacidades que el mercado asistencial demanda.

Conviene subrayar que la labor del radiofísico hospitalario resulta determinante en cada fase del proceso radioterápico, aunque a menudo permanezca invisible para la opinión pública. Antes de que un paciente oncológico reciba la primera sesión de irradiación, el radiofísico, bajo la prescripción del oncólogo radioterápico, diseña el plan de tratamiento: calcula la distribución óptima de la dosis sobre el tumor, minimizando la exposición de los tejidos sanos circundantes mediante técnicas de simulación, modelización dosimétrica y verificación independiente. Durante el tratamiento, supervisa que la dosis administrada en cada sesión coincida con la prescrita. Y, con carácter permanente, es responsable del control de calidad de los equipos de irradiación y de la protección radiológica de pacientes, trabajadores y entorno hospitalario. En definitiva, sin un radiofísico competente y actualizado, la seguridad del tratamiento radioterápico no puede quedar garantizada.

A este contexto se añade un reto inminente y de especial relevancia para nuestra región. En el marco del convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio de Sanidad, varias regiones y la Fundación Amancio Ortega Gaona para la incorporación de la protonterapia al Sistema Nacional de Salud, Andalucía va a recibir dos de los diez aceleradores de protones previstos en todo el territorio español. El primero se instalará en un centro de nueva construcción de aproximadamente 2.600 metros cuadrados en el complejo hospitalario Muñoz Cariñanos de Sevilla, cuyas obras han sido ya adjudicadas con una inversión de 20,87 millones de euros y un plazo de ejecución previsto entre 2026 y 2028. El segundo se ubicará en el ámbito del Hospital Materno-Infantil de Málaga.

La puesta en funcionamiento de estas dos unidades de protonterapia requerirá de radiofísicos hospitalarios con una formación específica exigente que el actual programa de residencia de tres años no contempla. El radiofísico es imprescindible en todas las etapas de implantación y funcionamiento de un acelerador de protones: desde la aceptación y puesta en marcha del equipo –que incluye la caracterización del haz y la verificación de sus parámetros físicos–, pasando por la realización de los controles de calidad periódicos que aseguran la precisión de la máquina, hasta el diseño individualizado de cada plan de tratamiento con protones, que presenta particularidades dosimétricas sustancialmente distintas a las de la radioterapia convencional con fotones. Disponer de profesionales preparados para asumir estas funciones desde el primer día de funcionamiento de los nuevos centros es una necesidad que no admite demora.

El Real Decreto 391/2025, regulador de los criterios de calidad y seguridad en las unidades asistenciales de radioterapia, impone a los titulares de los centros sanitarios la obligación de facilitar a sus radiofísicos la participación periódica –al menos cada dos años– en actividades de formación continuada acreditadas por la autoridad sanitaria competente. Esta previsión normativa pone de manifiesto que la formación inicial de tres años resulta insuficiente para abarcar el cuerpo de conocimientos que hoy se espera de estos especialistas.

A la problemática interna se añade una dificultad de ámbito europeo. La homologación del título español de especialista en radiofísica hospitalaria se ve comprometida cuando la formación universitaria previa al acceso a la residencia procede de titulaciones ajenas al ámbito de la física o no alcanza los 300

créditos ECTS que se consideran el umbral mínimo en los países de nuestro entorno. Superar este déficit formativo es condición necesaria para la libre circulación de profesionales y para el reconocimiento internacional de la calidad de nuestro sistema de especialidades.

Así, existe un amplio consenso entre las instituciones y organismos implicados sobre la urgencia de abordar estas reformas. La Comisión Nacional de Radiofísica Hospitalaria, el Colegio Oficial de Físicos y las principales sociedades científicas del sector han solicitado reiteradamente la ampliación del periodo de residencia de tres a cuatro años, la actualización de los contenidos formativos del programa y la clarificación de las titulaciones académicas que habilitan para el acceso, alineándolas con los estándares de formación vigentes en la Unión Europea.

Por todo ello, hay que reconocer que el Servicio Andaluz de Salud gestiona una de las redes asistenciales más amplias de la Administración, con decenas de centros equipados con unidades de radioterapia, radiodiagnóstico y medicina nuclear distribuidos por toda la geografía andaluza, y la calidad y la seguridad de los tratamientos que en ellos se dispensan dependen en buena medida de la cualificación de sus radiofísicos hospitalarios, cuya formación debe estar a la altura de los retos presentes y futuros. Como resultado, existe la necesidad de garantizar todos los recursos necesarios para que este servicio también pueda desarrollarse en Andalucía y que nuestros profesionales estén formados en este mismo sentido.

Por todo lo expuesto con anterioridad, somete a la aprobación de la Comisión la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

1. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a favorecer la participación en programas de formación continua y actualización científica de los profesionales de radiofísica hospitalaria del Servicio Andaluz de Salud, con el fin de garantizar su capacitación para los continuos avances tecnológicos y dar cumplimiento a las exigencias del Real Decreto 391/2025 en materia de formación continuada acreditada.

2. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a promover en el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud la revisión y el redimensionamiento del programa oficial de la especialidad de radiofísica hospitalaria con el fin de adaptarlo a la realidad tecnológica, científica y regulatoria actual, ampliando la duración de la residencia a cuatro años y actualizando el contenido formativo.

Parlamento de Andalucía, 5 de octubre de 2026.

El portavoz del G.P. Vox en Andalucía,

Javier Cortés Lucena.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

MOCIÓN CONSECUENCIA DE INTERPELACIÓN

13-26/M-000001, Moción relativa a la política general en materia de atención, asistencia, protección y respuesta judicial a las víctimas de violencia de género en Andalucía

Presentada por el G.P. Socialista

Rechazada por el Pleno del Parlamento de Andalucía el día 1 de octubre de 2026

Consecuencia de la interpelación 13-26/I-000002

Orden de publicación de 7 de octubre de 2026

El Pleno del Parlamento de Andalucía, el día 1 de octubre de 2026, en el transcurso de la sesión celebrada los días 30 de septiembre y 1 de octubre del mismo año, acordó rechazar la moción relativa a política general en materia de atención, asistencia, protección y respuesta judicial a las víctimas de violencia de género en Andalucía, presentada por el G.P. Socialista, consecuencia de la Interpelación 13-26/I-000002.

Sevilla, 7 de octubre de 2026.

El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,
Manuel Carrasco Durán.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

DEBATE GENERAL

13-26/DG-000001, Solicitud de celebración de un debate general sobre la situación de la vivienda en Andalucía

Presentada por los GG.PP. Socialista y Por Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 7 de octubre de 2026

Orden de publicación de 8 de octubre de 2026

La Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 7 de octubre de 2026, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 del Reglamento de la Cámara, ha calificado favorablemente y admitido a trámite la solicitud de celebración de un debate general sobre la situación de la vivienda en Andalucía, presentada por los grupos parlamentarios Socialista y Por Andalucía.

Sevilla, 7 de octubre de 2026.

El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,
Manuel Carrasco Durán.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

De acuerdo con lo previsto en los artículos 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, el Grupo Parlamentario Socialista y el Grupo Parlamentario Por Andalucía solicitan la celebración de un debate general en pleno, con propuestas de resolución, sobre la situación de la vivienda en Andalucía.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El acceso a una vivienda digna y adecuada constituye actualmente uno de los principales problemas sociales y económicos de Andalucía y una de las mayores preocupaciones de la ciudadanía.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía reconoce expresamente la relevancia de este derecho. Su artículo 25 establece que, para favorecer el ejercicio del derecho constitucional a una vivienda digna y adecuada, los poderes públicos están obligados a la promoción pública de la vivienda, debiendo regularse el acceso a la misma en condiciones de igualdad, así como las ayudas que lo faciliten.

Junto a este reconocimiento estatutario, Andalucía dispone de amplias competencias para desarrollar políticas públicas en esta materia. El artículo 56 del Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye a la Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de vivienda, comprendiendo, entre otras

materias, la planificación, ordenación, gestión, inspección y control de la vivienda; el establecimiento de prioridades y objetivos de la actividad pública de fomento; la promoción pública de viviendas y la adopción de las medidas necesarias para alcanzar dichos objetivos.

El mismo artículo atribuye igualmente a la Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de urbanismo, incluyendo la regulación del régimen urbanístico del suelo, los instrumentos de planeamiento y gestión urbanística, la política de suelo y vivienda y la regulación de los patrimonios públicos de suelo y vivienda.

La relevancia social de esta problemática, su consideración entre las principales preocupaciones de la ciudadanía andaluza y las amplias competencias que el Estatuto de Autonomía atribuye a la Comunidad Autónoma justifican la celebración de un debate específico de carácter general en el Parlamento de Andalucía.

Por todo ello, los grupos parlamentarios abajo firmantes solicitan la celebración de un debate general en Pleno, con propuestas de resolución, sobre la situación de la vivienda en Andalucía.

Parlamento de Andalucía, 5 de octubre de 2026.

La portavoz del G.P. Socialista,

María Jesús Montero Cuadrado.

El portavoz del G.P. Por Andalucía,

Antonio Maíllo Cañadas.

COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CÁMARA

DIPUTADOS

13-26/DIP-000073, Diputada Ilma. Sra. Dña. Fátima Herrera Amate

Renuncia a su condición de diputada

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 7 de octubre de 2026

Orden de publicación de 8 de octubre de 2026

La Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 7 de octubre de 2026, ha conocido la renuncia presentada por la Ilma. Sra. Dña. Fátima Herrera Amate a su condición de diputada del Parlamento de Andalucía con fecha de efectos a partir del día 2 de octubre de 2026, inclusive, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.5.º del Reglamento de la Cámara y el Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 17 de junio de 2026, sobre delegación en la Presidencia del Parlamento de facultades en orden a la recepción de la citada renuncia.

Sevilla, 7 de octubre de 2026.

El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,
Manuel Carrasco Durán.

COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CÁMARA

DIPUTADOS

13-26/DIP-000114, Diputada Ilma. Sra. Dña. Mónica Morales Sánchez

Juramento o promesa de acatar la Constitución y el Estatuto de Autonomía

Orden de publicación de 7 de octubre de 2026

El día 30 de septiembre de 2026, en el transcurso de la sesión del Pleno del Parlamento de Andalucía celebrada los días 30 de septiembre y 1 de octubre del mismo año, la Ilma. Sra. Dña. Mónica Morales Sánchez juró acatar la Constitución y el Estatuto de Autonomía para Andalucía, a tenor de lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento de la Cámara.

Sevilla, 7 de octubre de 2026.

El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,

Manuel Carrasco Durán.

COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CÁMARA

DIPUTADOS

13-26/DIP-000115, Diputada Ilma. Sra. Dña. Victoria Cruz Sabiote

Conocimiento de la designación como diputada electa

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 7 de octubre de 2026

Orden de publicación de 8 de octubre de 2026

La Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 7 de octubre de 2026, ha conocido la credencial expedida por el Excmo. Sr. Presidente de la Junta Electoral de Andalucía expresiva de que ha sido designada diputada electa por la circunscripción electoral de Almería la Ilma. Sra. Dña. Victoria Cruz Sabiote, por estar incluida en la lista de candidatos presentada por el Partido Socialista Obrero Español a las elecciones al Parlamento de Andalucía, según refleja el resultado del escrutinio general celebrado el día 22 de mayo de 2026, y ello en virtud de la renuncia presentada por la Ilma. Sra. Dña. Fátima Herrera Amate a su condición de diputada del Parlamento de Andalucía.

Sevilla, 7 de octubre de 2026.

El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,
Manuel Carrasco Durán.

COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CÁMARA

GRUPOS PARLAMENTARIOS

13-26/GP-000003, Grupo Parlamentario Socialista

Solicitud de incorporación al G.P. Socialista

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 7 de octubre de 2026

Orden de publicación de 8 de octubre de 2026

La Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 7 de octubre de 2026, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento de la Cámara, ha conocido el escrito presentado por la Ilma. Sra. Dña. Victoria Cruz Sabiote, por el que solicita su incorporación al Grupo Parlamentario Socialista, así como la aceptación de la portavoz del citado grupo parlamentario a dicha incorporación.

Sevilla, 7 de octubre de 2026.

El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,

Manuel Carrasco Durán.

COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CÁMARA

COMISIONES, GRUPOS DE TRABAJO Y PONENCIAS DE ESTUDIO

13-26/COM-000007, Comisión de Control de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía y de sus Sociedades Filiales

Designación de miembro de la comisión

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 7 de octubre de 2026

Orden de publicación de 8 de octubre de 2026

El Grupo Parlamentario Socialista, conforme al artículo 40.1 del Reglamento del Parlamento de Andalucía, ha designado miembro de la Comisión de Control de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía y de sus Sociedades Filiales a la Ilma. Sra. Dña. Victoria Cruz Sabiote, como consecuencia de la vacante producida tras la renuncia de la Ilma. Sra. Dña. Fátima Herrera Amate a su condición de diputada del Parlamento de Andalucía.

Sevilla, 7 de octubre de 2026.

El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,
Manuel Carrasco Durán.

COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CÁMARA

COMISIONES, GRUPOS DE TRABAJO Y PONENCIAS DE ESTUDIO

13-26/COM-000011, Comisión de Economía, Hacienda y Fondos Europeos

Designación de miembro de la comisión

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 7 de octubre de 2026

Orden de publicación de 8 de octubre de 2026

El Grupo Parlamentario Socialista, conforme al artículo 40.1 del Reglamento del Parlamento de Andalucía, ha designado miembro de la Comisión de Economía, Hacienda y Fondos Europeos a la Ilma. Sra. Dña. Victoria Cruz Sabiote, como consecuencia de la vacante producida tras la renuncia de la Ilma. Sra. Dña. Fátima Herrera Amate a su condición de diputada del Parlamento de Andalucía.

Sevilla, 7 de octubre de 2026.

El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,

Manuel Carrasco Durán.

COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CÁMARA

COMISIONES, GRUPOS DE TRABAJO Y PONENCIAS DE ESTUDIO

13-26/COM-000017, Comisión de Universidad, Industria, Energía e Innovación

Designación de miembro de la comisión

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 7 de octubre de 2026

Orden de publicación de 8 de octubre de 2026

El Grupo Parlamentario Socialista, conforme al artículo 40.1 del Reglamento del Parlamento de Andalucía, ha designado miembro de la Comisión de Universidad, Industria, Energía e Innovación a la Ilma. Sra. Dña. Victoria Cruz Sabiote, como consecuencia de la vacante producida tras la renuncia de la Ilma. Sra. Dña. Fátima Herrera Amate a su condición de diputada del Parlamento de Andalucía.

Sevilla, 8 de octubre de 2026.

El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,

Manuel Carrasco Durán.

COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CÁMARA

COMISIONES, GRUPOS DE TRABAJO Y PONENCIAS DE ESTUDIO

13-26/COM-000023, Solicitud de creación de una comisión de investigación relativa a los incendios forestales ocurridos en Andalucía durante 2026, su prevención y extinción, la gestión de las emergencias vinculadas a los mismos, el dispositivo Infoca y las consecuencias del reparto y segregación de las competencias de prevención y extinción entre las consejerías con competencias en emergencias y sostenibilidad, así como la creación y el proceso de integración de la Agencia de Emergencias de Andalucía

Presentada por el G.P. Socialista

Rechazada por el Pleno del Parlamento de Andalucía en sesión celebrada el 1 de octubre de 2026

Orden de publicación de 7 de octubre de 2026

El Pleno del Parlamento de Andalucía, el día 1 de octubre de 2026, en el transcurso de la sesión celebrada los días 30 de septiembre y 1 de octubre del mismo año, acordó rechazar la solicitud de creación de una comisión de investigación relativa a los incendios forestales ocurridos en Andalucía durante 2026, su prevención y extinción, la gestión de las emergencias vinculadas a los mismos, el dispositivo Infoca y las consecuencias del reparto y segregación de las competencias de prevención y extinción entre las consejerías con competencias en emergencias y sostenibilidad, así como la creación y el proceso de integración de la Agencia de Emergencias de Andalucía, presentada por el G.P. Socialista.

Sevilla, 7 de octubre de 2026.

El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,
Manuel Carrasco Durán.

RÉGIMEN INTERIOR

PERSONAL Y ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

13-26/AEA-000026, Resolución del letrado mayor del Parlamento de Andalucía, de 8 de octubre de 2026, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas a las pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema de oposición libre, en el cuerpo de oficiales de gestión del Parlamento de Andalucía

Orden de publicación de 8 de octubre de 2026

De conformidad con lo dispuesto en la base 5.1 de la convocatoria de las pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema de oposición libre, en el cuerpo de oficiales de gestión del Parlamento de Andalucía, aprobada por Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 8 de julio de 2026, el letrado mayor

RESUELVE

PRIMERO. Aprobar las listas provisionales de personas admitidas y excluidas a las pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema de oposición libre, en el cuerpo de oficiales de gestión del Parlamento de Andalucía, convocadas por Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 8 de julio de 2026, en los términos del anexo de la presente resolución.

Conforme a lo previsto en la base 5.1 de la convocatoria, el anexo que contiene las citadas listas se expondrá en el tablón de anuncios del Parlamento de Andalucía y se publicará en la página web de esta Cámara (www.parlamentodeandalucia.es).

SEGUNDO. De acuerdo con la base 5.2 de la convocatoria, con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión en las citadas listas, las personas aspirantes dispondrán de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga.

Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

TERCERO. Conforme establece la base 5.3 de la convocatoria, transcurrido el plazo anterior, la Mesa del Parlamento de Andalucía dictará resolución, que se publicará en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*, declarando aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, que se expondrán en el tablón de anuncios del Parlamento de Andalucía y se publicarán, además, en su página web.

En las listas definitivas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por las personas interesadas en el procedimiento sobre su exclusión u omisión en las listas provisionales, y su publicación servirá de notificación a quienes hayan hecho alegaciones.

Parlamento de Andalucía, 8 de octubre de 2026.

El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,

Manuel Carrasco Durán.

RÉGIMEN INTERIOR

OTROS ASUNTOS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS

13-26/AEA-000080, Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía, de 7 de octubre de 2026, por el que se autoriza la adhesión al Convenio entre la Agencia Estatal de Administración Digital, el Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de administración digital

Orden de publicación de 13 de octubre de 2026

Primero. Con fecha 8 de octubre de 2025 se publicó en el *Boletín Oficial del Estado* la Resolución de 1 de octubre de 2025, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publicaba el Convenio entre la Agencia Estatal de Administración Digital, el Ministerio para la Transformación Digital y la Función Pública y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de administración digital.

SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en la cláusula primera del citado convenio, el mismo tiene por objeto establecer los términos y condiciones generales para un aprovechamiento común de las soluciones tecnológicas básicas de administración digital a que se refiere su cláusula segunda, que prestan las partes firmantes en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, y resto de normativa aplicable.

Asimismo, se establece que es objeto del convenio la determinación de las condiciones en que la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía facilitará el acceso a dichas soluciones tecnológicas básicas (o a las que las actualicen o modifiquen en el futuro) a determinados entes públicos, entre los que se cita a los órganos estatutarios previstos en su Estatuto de Autonomía. La determinación expresa de las soluciones tecnológicas básicas se detallan en la cláusula segunda del mencionado convenio.

TERCERO. El Parlamento de Andalucía, como órgano estatutario previsto en el Estatuto de Autonomía de Andalucía, está interesado en la participación y acceso a los sistemas informáticos y plataformas que se incluyen en las soluciones tecnológicas básicas que se describen en la cláusula segunda del convenio.

Para llevar a cabo el referido acceso, la cláusula sexta del convenio establece que el acceso y uso de las soluciones tecnológicas básicas enumeradas en el apartado 1 de la cláusula segunda por parte de los sujetos adheridos se realizará previa suscripción del correspondiente acto de adhesión recogido en el anexo II del convenio.

La suscripción del respectivo acto de adhesión implica la asunción del contenido obligacional de este convenio por el sujeto adherido en su ámbito competencial, en especial lo previsto para la Comunidad Autónoma en la cláusula quinta, y su acceso y derecho de uso de los servicios proporcionados por todas o algunas de las soluciones tecnológicas relacionadas en la cláusula segunda que dichos sujetos determinen, en las condiciones y términos que se encuentren vigentes en el momento de la suscripción del acto de adhesión, conforme a lo previsto en el apartado 2 de dicha cláusula segunda.

En especial, los sujetos adheridos deberán adoptar y cumplir las medidas de seguridad para proteger debidamente la información y los sistemas asociados a las soluciones tecnológicas incluidas en el presente convenio, atendiendo al Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, y a las correspondientes Declaraciones de Aplicabilidad de las citadas soluciones, y cumplir las obligaciones que como responsables del tratamiento de datos personales se establecen en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre.

Una vez que se haya inscrito el acto de adhesión en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación (REOICO), momento a partir del cual produce efecto jurídico, la puesta a disposición efectiva del sujeto adherido de cada una de las diferentes soluciones tecnológicas por parte de la Agencia Estatal de la Administración Digital (AEAD) se llevará a cabo una vez analizado su cumplimiento de las especificaciones técnicas y funcionales y de acuerdo con los parámetros de gestión de la demanda que determine la AEAD para cada una de las soluciones.

CUARTO. En el anexo II del convenio se incluye el modelo de acto de adhesión al mismo. La adhesión al mencionado convenio no comporta una contraprestación económica entre las partes firmantes.

QUINTO. Como consecuencia de la adhesión al convenio se asumen las siguientes obligaciones específicas respecto a soluciones tecnológicas concretas:

a) En lo que concierne a la red de comunicaciones de las Administraciones Públicas (Red SARA), ejercer sus funciones como Proveedor de Acceso a la Red SARA (PAS) para sus órganos y los sujetos adheridos, de acuerdo con lo previsto en la Norma Técnica de Interoperabilidad de requisitos de conexión a la red de las Administraciones Públicas, aprobada por Resolución de 19 de julio de 2011, de la Secretaría de Estado para la Función Pública.

b) En lo que concierne a los sistemas de identificación y firma de las Administraciones Públicas y el proceso de emisión y gestión de las correspondientes credenciales de acceso:

- 1.º Poner a disposición de los ciudadanos oficinas de registro presencial para facilitar la emisión de credenciales de identidad en Cl@ve o realizar cualquier otra gestión al respecto de esas credenciales.
- 2.º Participar en los procesos de emisión y gestión de credenciales mediante sistemas de identificación remota por vídeo que se habiliten al respecto. Los empleados públicos que participen en dichos procesos se encargarán de validar y/o verificar los datos suministrados por los ciudadanos, de modo que sea posible la emisión de credenciales.

Los condicionantes que deberán satisfacerse para cumplir las anteriores obligaciones se mantendrán actualizados en el Portal de Administración Electrónica y se adecuarán a las necesidades estimadas para periodos de un año. Dichos condicionantes se determinarán en función de, entre otros parámetros, la población atendida, el número anual de identificaciones y firmas que realice el organismo y el tamaño del organismo.

c) En lo que concierne al servicio AutenticA, designar una o más personas como administradores delegados de AutenticA para la gestión de usuarios de las soluciones tecnológicas previstas en la cláusula segunda que requieran este servicio.

d) En lo que concierne a la Plataforma de Intermediación de Datos de la Administración General del Estado para la verificación y consulta de datos y Portfolio SCSP:

- 1.º Respetar todos los condicionantes establecidos en el estándar definido en la Norma Técnica de Interoperabilidad de Protocolos de intermediación de datos aprobada por Resolución de 28 de junio de 2012, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, así como en las especificaciones del protocolo SCSP.
- 2.º Gestionar las autorizaciones de usuarios que se soliciten, de acuerdo con el modelo de gobernanza definido en la Norma Técnica de Interoperabilidad de Protocolos de intermediación de datos en la que se regulan las responsabilidades de los requirentes y cesionarios de los servicios y atendiendo a las condiciones específicas determinadas por los cedentes de datos que se recogen en los manuales de procedimiento de autorización y acceso a los servicios disponibles en el Portal de la Administración Electrónica (PAe).
- 3.º Recoger la finalidad concreta por la que se realiza cada consulta y acceso a la información de acuerdo con el modelo de gobernanza establecido.
- 4.º Velar por la plena validez de los datos y documentos aportados por este servicio, de acuerdo con lo establecido en la normativa de aplicación.
- 5.º Garantizar el cumplimiento de las medidas de seguridad y requisitos de autenticidad, confidencialidad, integridad, trazabilidad, auditoría e interoperabilidad para todos los datos intermediados, sea como emisores o como requirentes de los mismos.
- 6.º Facilitar el acceso de los órganos de las Administraciones Públicas, o sus organismos públicos o entidades de derecho público vinculados o dependientes, a los documentos y datos que obren en poder de la Comunidad Autónoma o de los sujetos adheridos y sean necesarios para el desarrollo de los procedimientos administrativos tramitados por los anteriores en el ejercicio de sus competencias.

e) En lo que concierne al Sistema de Interconexión de Registros (SIR):

- 1.º Cumplir con los procedimientos establecidos en la Guía Funcional para las Oficinas de Asistencia en Materia de Registro SIR, publicada en el PAe.
- 2.º Coordinar con la AEAD la gestión del cambio de las instalaciones certificadas y adaptarlas a las nuevas funcionalidades de la plataforma SIR, para garantizar que no impactan en la interoperabilidad con el sistema y, en su caso, realizar nueva certificación completa de la aplicación. En todo caso, la AEAD determinará aquellos supuestos en los que admitirá solicitudes de certificación de soluciones de registro.

f) En lo que concierne a los sistemas de puesta a disposición de notificaciones y comunicaciones administrativas por medios electrónicos:

- 1.º Llevar a cabo las actuaciones necesarias para que se cumplan las previsiones de los artículos 44.6 y 45.2 del Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por

medios electrónicos, en lo relativo a la sincronización de las notificaciones puestas a disposición en la Dirección Electrónica Habilitada Única (DEHÚ) y en la sede electrónica o sede electrónica asociada correspondiente de la Comunidad Autónoma o de los sujetos adheridos. Esta previsión será igualmente aplicable a la práctica de las comunicaciones administrativas a las personas interesadas por medios electrónicos a que se refiere el artículo 41 de dicho Reglamento.

- 2.º Atender las incidencias que, respecto a las notificaciones y comunicaciones emitidas por su ámbito, se le trasladen por ser de su ámbito de competencia.

g) En lo que concierne al Registro Electrónico de Apoderamientos (REA-AGE):

- 1.º Designar una persona delegada del REA-AGE, que actuará como punto de contacto del REA-AGE para la coordinación con la Dirección General de Gobernanza Pública (DGGP) y la AEAD.
- 2.º De acuerdo con lo previsto en el artículo 2 de la Orden PCM/1384/2021, de 9 de diciembre, designar las personas que desempeñarán las funciones previstas en el artículo 6 en cuanto a la comprobación del contenido del apoderamiento y bastanteo.
- 3.º Respetando el modelo de datos previsto en la Orden PCM/1384/2021, de 9 de diciembre, y de acuerdo con la jurisprudencia constitucional, la Comunidad Autónoma podrá realizar las adaptaciones necesarias de cabecera, estilos y formatos en los modelos normalizados previstos en los anexos de la Orden incluyendo la traducción a la lengua o lenguas cooficiales en la Comunidad Autónoma distintas del castellano. Los anexos adaptados, en su caso, por la Comunidad Autónoma tendrán que estar disponibles para su inscripción en el REA-AGE en castellano y en la lengua o lenguas cooficiales.

h) En lo que concierne al Registro de Funcionarios Habilitados (RFH-AGE):

- 1.º Designar a una persona delegada del RFH-AGE, que actuará como punto de contacto para la coordinación con la DGGP y la AEAD.
- 2.º Registrar en el RFH-AGE al personal funcionario habilitado para la identificación y firma en lugar de las personas interesadas en los trámites y procedimientos que se determinen, y la expedición de copias auténticas de los documentos públicos administrativos o privados, ya sea en formato papel o electrónico, de acuerdo con lo previsto en los artículos 12.3 y 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre; el artículo 31 del Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, y el artículo 3.1 de la Orden PCM/1383/2021, de 9 de diciembre, por la que se regula el Registro de Funcionarios Habilitados en el ámbito de la Administración General del Estado, sus Organismos Públicos y Entidades de Derecho Público.
- 3.º Apoyar por parte del funcionario habilitado a las personas interesadas en la realización de los trámites que previamente hayan sido adaptados. La DGGP será la encargada de la coordinación.

i) En lo que concierne a los inventarios SIA (Sistema de Información Administrativa) y DIR3:

- 1.º Mantener actualizados los códigos y la información dentro de su ámbito en los sistemas SIA y DIR3, siguiendo las directrices definidas por la DGGP.
- 2.º Registrar en el Sistema de Información Administrativa los trámites en los que el personal funcionario habilitado se podrá identificar y/o firmar electrónicamente en lugar de las personas interesadas que cumplan los requisitos previstos en el artículo 12.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

j) En lo que concierne al Punto de Acceso General electrónico:

- 1.º Facilitar el acceso y mantener actualizada la información de procedimientos, trámites servicios, unidades orgánicas, oficinas de atención del ámbito de la Comunidad Autónoma.
- 2.º Mantener actualizada otra información disponible en el portal de su ámbito, así como la relativa a la pasarela digital única europea.

k) En lo que concierne a Carpeta Ciudadana del sector público estatal («Mi Carpeta Ciudadana»), facilitar la información que permita al ciudadano obtener una visión omnicomprendensiva de su relación con las Administraciones Públicas; al menos, la situación de los expedientes administrativos, las citas previas y el acceso a sus notificaciones y comunicaciones, que se realizará a través de la DEHú.

En ningún caso, la Comunidad Autónoma de Andalucía, los sujetos adheridos a este convenio o los proveedores de una u otros están obligados a asumir daños y perjuicios indirectos que provengan del mal empleo o la no disponibilidad de las soluciones básicas incluidas en el presente convenio.

SEXTO. Por otra parte, la disposición adicional segunda de las Normas de Contratación del Parlamento de Andalucía establece que los convenios de colaboración que celebre el Parlamento de Andalucía requerirán la aprobación del Parlamento de Andalucía.

A los efectos de lo dispuesto en la mencionada disposición adicional, se elabora la presente memoria justificativa, y el borrador de la adhesión al convenio es el que se incluye en el anexo II de la Resolución de 1 de octubre de 2025, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publicaba el Convenio entre la Agencia Estatal de Administración Digital, el Ministerio para la Transformación Digital y la Función Pública y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de administración digital, que se acompaña como anexo a esta memoria.

SÉPTIMO. El convenio al que se refiere el presente acuerdo tiene una duración de cuatro años. En cualquier momento antes de la finalización del plazo de cuatro años, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales, conforme a lo establecido en el párrafo h). 2.º del artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Sobre la base de lo anterior, la Mesa del Parlamento de Andalucía, en su sesión celebrada el día 7 de octubre de 2026,

HA ACORDADO

Autorizar la adhesión al Convenio entre la Agencia Estatal de Administración Digital, el Ministerio para la Transformación Digital y la Función Pública y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de administración digital, que se adjunta al presente acuerdo.

Sevilla, 7 de octubre de 2026.

El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,
Manuel Carrasco Durán.

ANEXO

CONVENIO ENTRE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN DIGITAL, EL MINISTERIO PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (SECRETARÍA DE ESTADO DE FUNCIÓN PÚBLICA) Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA PARA LA PRESTACIÓN MUTUA DE SOLUCIONES BÁSICAS DE ADMINISTRACIÓN DIGITAL

El texto del Convenio entre la Agencia Estatal de Administración Digital, el Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública (Secretaría de Estado de Función Pública) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de administración digital al que se refiere el presente acuerdo coincide con el que figura en el anejo de la Resolución de 1 de octubre de 2025, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el Convenio entre la Agencia Estatal de Administración Digital y la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la prestación mutua de soluciones básicas de administración digital, que ha sido objeto de publicación en el *Boletín Oficial del Estado*, núm. 242, de 8 de octubre de 2025, páginas 129375 a 129393, y que puede encontrarse en el siguiente enlace: https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2025-20069.

OTRA ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

MESA

13-26/ACED-000004 a 13-26/ACED-000011, 13-26/ACED-000013 a 13-26/ACED-000019, 13-26/ACED-000021 a 13-26/ACED-000031, 13-26/ACED-000033, 13-26/ACED-000034, 13-26/ACED-000036 a 13-26/ACED-000045, 13-26/ACED-000047 a 13-26/ACED-000064, 13-26/ACED-000066 a 13-26/ACED-000081, 13-26/ACED-000083, 13-26/ACED-000084, 13-26/ACED-000086, 13-26/ACED-000087, 13-26/ACED-000089, 13-26/ACED-000090, 13-26/ACED-000092 a 13-26/ACED-000150, 13-26/ACED-000152, 13-26/ACED-000160 a 13-26/ACED-000167, 13-26/ACED-000169, 13-26/ACED-000172 a 13-26/ACED-000182 y 13-26/ACED-000186 a 13-26/ACED-000188, Declaraciones sobre actividades, bienes, intereses y retribuciones

Dictamen de la Comisión del Estatuto de los Diputados

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 7 de octubre de 2026

Orden de publicación de 7 de octubre de 2026

La Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 7 de octubre de 2026, ha conocido el dictamen de la Comisión del Estatuto de los Diputados sobre la compatibilidad de los diputados de la XIII legislatura, y ha acordado su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 7 de octubre de 2026.

El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,
Manuel Carrasco Durán.

A LA PRESIDENTA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Comisión del Estatuto de los Diputados, bajo la Presidencia de la Ilma. Sra. Dña. Beatriz Sánchez Agustino y con la asistencia del Ilmo. Sr. D. Alfonso Rafael Recio Fernández, del Ilmo. Sr. D. José Ignacio González Nieto y del Ilmo. Sr. D. Antonio Maíllo Cañadas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Reglamento del Parlamento de Andalucía, ha acordado, por unanimidad, aprobar el siguiente:

DICTAMEN

Reunida la Comisión en el día 6 de octubre de 2026, ha examinado cuidadosamente las declaraciones de actividades que pueden constituir causa de incompatibilidad y de otras actividades que proporcionen o puedan proporcionar ingresos económicos, según la normativa vigente en la materia, formuladas por los señores diputados y diputadas que a continuación se relacionan:

- Don José Aurelio Aguilar Román, del G.P. Socialista.
- Don Agustín Aguilera Gálvez, del G.P. Popular de Andalucía.
- Don Ernesto Alba Aragón, del G.P. Por Andalucía.
- Doña Patricia Alba Luque, del G.P. Socialista.
- Don Rodrigo Javier Alonso Fernández, del G.P. Vox en Andalucía.
- Doña Marta Alonso Lappi, del G.P. Socialista.
- Doña Rocío Arrabal Higuera, del G.P. Socialista.
- Don José Nicolás Ayala Amate, del G.P. Socialista.
- Doña Paula de los Ángeles Badanelli Berriozábal, del G.P. Vox en Andalucía.
- Don Carlos Arturo Bernal Bergua, del G.P. Popular de Andalucía.
- Doña Rocío Pilar Blanco Eguren, del G.P. Popular de Andalucía.
- Doña Leticia Blanco Muñoz, del G.P. Adelante Andalucía.
- Don Manuel Santiago Bonilla Hidalgo, del G.P. Popular de Andalucía.
- Don Juan José Bosquet Arias, del G.P. Vox en Andalucía.
- Doña Araceli Cabello Cabrera, del G.P. Popular de Andalucía.
- Doña Noelia María Campos Rodríguez, del G.P. Vox en Andalucía.
- Don Manuel Miguel Cardeña Gómez, del G.P. Popular de Andalucía.
- Doña María José Carmona Moya, del G.P. Popular de Andalucía.
- Don José Ramón Carmona Sánchez, del G.P. Popular de Andalucía.
- Doña Susana Rocío Cayuelas Porras, del G.P. Popular de Andalucía.
- Don Juan María Cornejo Ramírez, del G.P. Socialista.
- Don Javier Cortés Lucena, del G.P. Vox en Andalucía.
- Doña Victoria Cruz Sabiote, del G.P. Socialista.
- Don Francisco Cuenca Rodríguez, del G.P. Socialista.
- Doña Ángeles Díaz de la Torre, del G.P. Socialista.
- Doña María Rocío Díaz Jiménez, del G.P. Popular de Andalucía.
- Doña María Goretti Eiberle Sánchez de Toca, del G.P. Vox en Andalucía.
- Doña Carolina España Reina, del G.P. Popular de Andalucía.
- Don Jesús Manuel Estrella Martínez, del G.P. Popular de Andalucía.
- Doña Sandra Jesús Extremera López, del G.P. Popular de Andalucía.
- Doña María Victoria Fernández Domínguez, del G.P. Socialista.
- Don Ramón Fernández-Pacheco Monterreal, del G.P. Popular de Andalucía.
- Doña María de los Ángeles Ferriz Gómez, del G.P. Socialista.
- Doña Rosa María Fuentes Pérez, del G.P. Popular de Andalucía.
- Doña María del Carmen García Bueno, del G.P. Adelante Andalucía.
- Doña Catalina Montserrat García Carrasco, del G.P. Popular de Andalucía.
- Don Mariano García Castillo, del G.P. Popular de Andalucía.
- Don Manuel Francisco García Delgado, del G.P. Popular de Andalucía.
- Don Pablo García Pérez, del G.P. Popular de Andalucía.

- Don José Ricardo García Román, del G.P. Popular de Andalucía.
- Don José Ignacio García Sánchez, del G.P. Adelante Andalucía.
- Don Manuel Gavira Florentino, del G.P. Vox en Andalucía.
- Doña Esperanza Gómez Corona, del G.P. Por Andalucía.
- Doña Sandra González García, del G.P. Popular de Andalucía.
- Don Víctor Manuel González García, del G.P. Popular de Andalucía.
- Doña Elena Patricia González González, del G.P. Popular de Andalucía.
- Don José Ignacio González Nieto, del G.P. Popular de Andalucía.
- Don Manuel Andrés González Rivera, del G.P. Popular de Andalucía.
- Don Manuel Guzmán de la Roza, del G.P. Popular de Andalucía.
- Doña Miren Begoña Iza de la Torre, del G.P. Adelante Andalucía.
- Doña María Auxiliadora Izquierdo Paredes, del G.P. Popular de Andalucía.
- Don Mario Jesús Jiménez Díaz, del G.P. Socialista.
- Doña María Beatriz Jurado Fernández de Córdoba, del G.P. Popular de Andalucía.
- Doña María Dolores López Gabarro, del G.P. Popular de Andalucía.
- Don Fernando Carlos López Gil, del G.P. Socialista.
- Don Ricardo López Olea, del G.P. Vox en Andalucía.
- Doña María Isabel Lozano Moral, del G.P. Popular de Andalucía.
- Don Antonio Maíllo Cañadas, del G.P. Por Andalucía.
- Doña Olga Manzano Pérez, del G.P. Socialista.
- Doña Inmaculada Manzano Romero, del G.P. Adelante Andalucía.
- Doña Rocío Marín Ortega, del G.P. Vox en Andalucía.
- Don Juan Antonio Márquez Lancha, del G.P. Popular de Andalucía.
- Doña María Márquez Romero, del G.P. Socialista.
- Don Antonio Martín Iglesias, del G.P. Popular de Andalucía.
- Doña Ángeles Martínez Martínez, del G.P. Popular de Andalucía.
- Doña Verónica Martos Montilla, del G.P. Popular de Andalucía.
- Doña Silvia Mellado Ruiz, del G.P. Socialista.
- Doña Ana María Mestre García, del G.P. Popular de Andalucía.
- Doña María Jesús Montero Cuadrado, del G.P. Socialista.
- Don Javier Montes Cejudo, del G.P. Adelante Andalucía.
- Don Esteban Morales Sánchez, del G.P. Socialista.
- Doña Mónica Morales Sánchez, del G.P. Popular de Andalucía.
- Don Juan Manuel Moreno Bonilla, del G.P. Popular de Andalucía.
- Don Benito Morillo Alejo, del G.P. Vox en Andalucía.
- Don Alejandro Moyano Molina, del G.P. Socialista.
- Don José Antonio Nieto Ballesteros, del G.P. Popular de Andalucía.
- Doña Míriam Ortiz López de Ahumada, del G.P. Popular de Andalucía.
- Don Jorge Ángel Paradela Gutiérrez, del G.P. Popular de Andalucía.

- Doña María Cristina Peláez Izquierdo, del G.P. Vox en Andalucía.
- Doña Verónica Pérez Fernández, del G.P. Socialista.
- Don Daniel Pérez Morales, del G.P. Socialista.
- Doña María Pilar Pintor Alonso, del G.P. Popular de Andalucía.
- Doña Patricia del Pozo Fernández, del G.P. Popular de Andalucía.
- Doña María Ángeles Prieto Rodríguez, del G.P. Socialista.
- Don Rafael Alfonso Recio Fernández, del G.P. Socialista.
- Don Antonio Jesús Repullo Milla, del G.P. Popular de Andalucía.
- Don Francisco Reyes Martínez, del G.P. Socialista.
- Doña Macarena Robles Quinta, del G.P. Socialista.
- Don Luis Rodrigo Serrano, del G.P. Adelante Andalucía.
- Doña Rosa María Rodríguez Ruz, del G.P. Por Andalucía.
- Don José Ignacio Romaní Cantera, del G.P. Popular de Andalucía.
- Don Alejandro Romero Romero, del G.P. Popular de Andalucía.
- Doña Francisca María Rosa Crespo, del G.P. Popular de Andalucía.
- Doña Minerva Salas López, del G.P. Popular de Andalucía.
- Don Antonio Saldaña Moreno, del G.P. Popular de Andalucía.
- Don Juan José Salvador Giménez, del G.P. Popular de Andalucía.
- Doña Clotilde Salvador Sánchez, del G.P. Vox en Andalucía.
- Doña Beatriz Sánchez Agustino, del G.P. Vox en Andalucía.
- Don Rodrigo Sánchez Haro, del G.P. Socialista.
- Don Rafael Sánchez Rufo, del G.P. Por Andalucía.
- Doña Celia Santiago Buendía, del G.P. Popular de Andalucía.
- Don Antonio Sanz Cabello, del G.P. Popular de Andalucía.
- Don Rafael Segovia Brome, del G.P. Vox en Andalucía.
- Doña María Victoria Serrano Vida, del G.P. Adelante Andalucía.
- Don Antonio Sevilla Rodríguez, del G.P. Vox en Andalucía.
- Don Víctor Manuel Torres Caballero, del G.P. Socialista.
- Doña Jessica Trujillo Pérez, del G.P. Popular de Andalucía.
- Don Pablo José Venzal Contreras, del G.P. Popular de Andalucía.
- Doña Ana Villarejo Gil, del G.P. Socialista.

En relación con los mismos, la Comisión considera, por unanimidad, que, de la documentación presentada y del conocimiento que posee, no se deduce incompatibilidad para ninguno de los citados señores diputados y diputadas.

Sevilla, 6 de octubre de 2026.
La presidenta de la Comisión,
Beatriz Sánchez Agustino

El secretario de la Comisión,
José Ignacio González Nieto.

RELACIÓN CON ÓRGANOS E INSTITUCIONES PÚBLICAS

CONSEJO DE ASUNTOS TAURINOS DE ANDALUCÍA

13-26/CAT-000001, Consejo de Asuntos Taurinos de Andalucía

Designación por el Pleno de los miembros titulares y suplentes

Sesión del Pleno del Parlamento de Andalucía de 30 de septiembre de 2026

Orden de publicación de 7 de octubre de 2026

El Pleno del Parlamento de Andalucía, el día 30 de septiembre de 2026, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 183/1998, de 16 de septiembre, por el que se crea y regula el funcionamiento del Consejo de Asuntos Taurinos de Andalucía, ha designado vocales del citado Consejo:

- A la Ilma. Sra. Dña. Ana Mestre García, vocal titular, y al Ilmo. Sr. D. Pablo José Venzal Contreras, vocal suplente, a propuesta del Grupo Parlamentario Popular de Andalucía.
- Al Ilmo. Sr. D. Juan María Cornejo Ramírez, vocal titular, y al señor D. Antonio Ramírez de Arellano López, vocal suplente, a propuesta del Grupo Parlamentario Socialista.
- Al Ilmo. Sr. D. Benito Morillo Alejo, vocal titular, y a la Ilma. Sra. Dña. Noelia Campos Rodríguez, vocal suplente, a propuesta del Grupo Parlamentario Vox en Andalucía.

Asimismo, según lo dispuesto en el artículo 3.4 del citado decreto, el Pleno del Parlamento de Andalucía, en la misma sesión, ha designado miembro titular de la Comisión Permanente del Consejo de Asuntos Taurinos de Andalucía a la Ilma. Sra. Dña. Ana María Mestre García, y miembro suplente de la misma al Ilmo. Sr. D. Pablo José Venzal Contreras.

Sevilla, 7 de octubre de 2026.

El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,
Manuel Carrasco Durán.

